



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

Al Ejercicio Fiscal 2019

Modalidad: Consistencia y Resultados

Programa Presupuestario:

01020101 “Administrar e Impartir Justicia”

Proyecto:

010201010401” Atención Jurídica y Administrativa Fiscal”

Sujeto Evaluado:

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

Unidad Ejecutora:

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

RESUMEN EJECUTIVO

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TRIIJAEM) es el órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Las resoluciones del TRIJAEM deberán apegarse a los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad, buena fe, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia y debido proceso.

El presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado para el TRIJAEM se ejercerá con autonomía y conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente conforme al principio de rendición de cuentas, a fin de garantizar la eficaz justicia administrativa.

El TRIJAEM como Misión tiene el “Otorgar seguridad jurídica en materia administrativa y fiscal de manera imparcial, pronta, completa, independiente y gratuita, con humanismo, sensibilidad y con valores, para mantener la armonía y estabilidad en las relaciones que se dan entre las y los ciudadanos con las autoridades estatales y municipales.”

El TRIJAEM es un eje rector para la administración pública que busca lograr el perfeccionamiento constante de sus actuaciones, el respeto al derecho humano a una buena administración y la proporcionalidad entre el interés público y los derechos fundamentales. Tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

El objetivo del Programa Presupuestario (Pp) en la Estructura Programática es “Contribuir a mejorar la impartición de justicia mediante la aplicación de una justicia administrativa y fiscal eficaz, expedita, imparcial y transparente a la Población del Estado de México.”, y, para alcanzarlo, el TRIJAEM diseñó e implementó una Matriz de Indicadores para Resultados, basada en la Metodología de Marco Lógico.

El Pp “Administrar e Impartir Justicia” se sustenta ampliamente en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y su Reglamento Interior, administrativo (Manual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019) y de soporte tecnológico (Sistema de Planeación

y Presupuesto instrumentado por el gobierno estatal para controlar el ciclo presupuestario en las dependencias y organismos auxiliares.

Como resultado de la evaluación, se advierten algunas debilidades y áreas de oportunidad para mejorar su diseño en la identificación de problema; sus causas y efectos; la delimitación y localización de las poblaciones, se está vinculado al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, se contribuye al logro de las cuatro líneas de acción, no se dispone de una metodología explícita y consistente para la definición y cuantificación de sus poblaciones.

La información de los servicios al público en su mayoría esta sistematizada, no hay evidencia suficiente de que este estandarizada.

Todos los elementos integrados en el resumen narrativo, de la MIR del Pp objeto de Evaluación, se identifica en diversos documentos normativos. En su estructura están definidos seis indicadores, diseñados a través de las fichas técnicas.

Se advierten debilidades que limitan la medición de los objetivos como la falta de la línea base, si bien las ejecuciones de las metas son factibles, se recomienda revisar algunas otras sustantivas que no están integradas, los indicadores resultan insuficiente para monitorear y evaluar a través de sus resultados.

La operación del Programa Anual está sustentada en disposiciones normativas, no se dispone de un Manual de Organización Actualizado.

No se cuenta con manuales de procedimientos, limitando conocer los tiempos e instancias que se establecen para la prestación de los servicios al público que el TRIJAEM otorga.

Las acciones para brindar los servicios en las condiciones y criterios establecidos se sustentan en disposiciones normativas que regulan el que hacer de la institución.

Se cuenta con diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que se difunden en su página electrónica.



Las recomendaciones que a continuación se realizan están sustentadas, el estado que guardaba, la ejecución del Pp “Administrar e Impartir Justicia” en el Ejercicio Fiscal 2019.

- Perfeccionar la identificación del problema principal, sus causas y efectos.
- Revisar la caracterización y cuantificación de la población.
- Elaboración de la Estrategia de Cobertura de las poblaciones del Programa.
- Perfeccionar la descripción del análisis narrativo.
- Robustecer el diseño de la MIR.
- Llevar a cabo una evaluación de Impacto del Programa Presupuestario.
- Formular y gestionar la autorización de Manuales de Organización y Procedimientos.
- Avanzar con la sistematización de los principales servicios al público.
- Establecer mecanismos y desarrollar instrumentos para medir el grado de satisfacción de los servicios al público que ofrece el Tribunal.

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	- 2 -
CONTENIDO.....	- 5 -
INTRODUCCIÓN	- 7 -
MÓDULO I. DISEÑO DEL PROGRAMA.....	- 9 -
I. 1. Características del programa.....	- 9 -
I. 2. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Programa presupuestario	- 10 -
I. 3. Análisis de la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Estatales y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, así como a los programas institucionales y/o especiales derivados del PED.	- 17 -
I. 4. Análisis de la población potencial, objetiva y atendida	- 23 -
I. 5. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	- 30 -
I. 6. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.....	- 35 -
MÓDULO II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS.....	- 36 -
II. 1. Instrumentos de planeación.....	- 36 -
II. 2. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación	- 39 -
II. 3. De la generación y uso de información de desempeño.....	- 46 -
MÓDULO III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.....	- 47 -
III. 1. Análisis de cobertura	- 47 -
MÓDULO IV. OPERACIÓN	- 50 -
IV. 1. Análisis de los procesos establecidos en la normatividad aplicable ..	- 50 -
IV. 2. Mejora y simplificación regulatoria	- 74 -
IV. 3. Sistematización de la información y de los procesos.....	- 78 -
IV. 4. Cumplimiento y avance en los indicadores de desempeño.	- 79 -
IV. 5. Rendición de cuentas y transparencia	- 82 -
MÓDULO V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.....	- 87 -
MÓDULO VI. MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS	- 88 -
I. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	- 90 -

II. COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.....	- 91 -
III. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL PROGRAMA.....	- 91 -
IV. PRODUCTOS.....	- 94 -
ANEXOS.....	- 95 -
Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”.....	- 96 -
Anexo 2. “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”.....	- 97 -
Anexo 3. Indicadores.....	- 98 -
Anexo 4. Metas del Programa Presupuestario	- 100 -
Anexo 5. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios.....	- 103 -
Anexo 6 “Diagramas de flujo de los componentes y procesos claves”.....	- 104 -
Anexo 7 “Avance de los indicadores respecto de sus metas”	- 107 -
Anexo 8 “Valoración Final del Programa”	- 108 -
Anexo 9 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.....	- 109 -
Anexo 10 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.....	- 110 -
Anexo 11 “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”	- 111 -
Anexo 12 “Ficha Técnica de la evaluación”	- 113 -

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de la Evaluación de consistencia y resultados del Pp “Administrar e Impartir Justicia” en el proyecto “Atención Jurídica y Administrativa Fiscal”, ejecutado por el TRIJAEM.

La Evaluación de Consistencia y Resultados 2019 al Pp 01020101 “Administrar e Impartir Justicia” se realizó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, bajo la modalidad de Términos de Referencia de programas no sociales, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y adaptados por el propio TRIJAEM. La evaluación busca contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Pp, proveyendo información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La evaluación del programa se realizó para atender lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México” publicados en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno de fecha de 1 de agosto del 2019.

Los objetivos específicos del Programa Anual de Evaluación de Consistencia y Resultados:

- ❖ Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- ❖ El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- ❖ La operación del Pp en los distintos niveles;
- ❖ La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- ❖ La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- ❖ La descripción de buenas prácticas;
- ❖ La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

En este sentido, la evaluación se llevó a cabo conforme a los Términos de Referencia establecidos por el TRIJAEM. De este modo, la evaluación consistió en dar respuesta a las 42 preguntas que conforman los seis grandes temas, conforme a la siguiente tabla:

MÓDULO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño del Programa	1 – 14	14
Planeación y Orientación a Resultados	15 – 22	8
Cobertura y Focalización	23 – 25	3
Operación	26 – 39	14
Percepción de la Población Atendida	40	1
Medición de Resultados	41 – 42	2
Total		42

Se advierte que la evaluación corresponde exclusivamente a las actividades implementadas y resultados obtenidos por el TRIJAEM, ya que este Pp también es ejecutado por Poder Judicial del Estado de México.

La evaluación se desarrolló con base en un análisis de gabinete, con la información documental y testimonial que las unidades administrativas del TRIJAEM proporcionaron al evaluador, específicamente la Dirección de Administración, Secciones de la Sala Superior, Unidad de Informática, Unidad de Estudios y Proyectos, Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración y Magistratura Jurisdiccional Consultiva fungieron como enlace con el equipo evaluador.

Los resultados obtenidos permiten identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, así como sugerir recomendaciones para mejorar el diseño, la consistencia y resultados del Pp objeto de la evaluación, las cuales deberán ser valoradas por la unidad ejecutora para, en su caso, formular un plan de mejora y suscribir el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, correspondientes con el fin primordial “Evaluar para Mejorar”.

MÓDULO I. DISEÑO DEL PROGRAMA

I. 1. Características del programa.

El Programa presupuestario “**Administrar e Impartir Justicia**” está a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y Poder Judicial del Estado de México.

El programa presupuestario, objeto de la evaluación, tiene como objeto impartir y administrar justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social,

El proyecto “**Atención Jurídica y Administrativa Fiscal**” se integra aquellas acciones que se enfocan a asesorar a los titulares de las áreas administrativas sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los acuerdos y convenios celebrados con los gobiernos municipales, organismos auxiliares u otras instancias y tiene como objeto garantizar a todos los gobernados el acceso a la justicia fiscal y administrativa, pronta y expedita, cuando reclamen actos y procedimientos de las autoridades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, conocer y resolver sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas grave, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la Hacienda pública estatal o municipal.

Para la ejecución del Pp objeto de la evaluación se ejecuta un Programa Operativo integrado por 19 metas y 6 indicadores del desempeño para medir los resultados.

El problema principal en el árbol de problemas se identifica como “La población del Estado de México tiene un limitado acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.”

I. 2. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Programa presupuestario

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida o atendida.
- b) Define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Define el periodo de revisión y actualización para conocer la evolución del problema y/o necesidad.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

El problema principal en el árbol se identifica como “La población del Estado de México, tiene un limitado acceso a la justicia fiscal y administrativa por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México” el cual se formula como una situación negativa que debe ser revertido.

La población o área de enfoque que presenta el problema está referido a la población del Estado de México (16.9 millones).

En base a la evidencia documental, se afirma que el problema o necesidad que busca resolver el Pp en el árbol de problemas se formula como una situación que puede ser revertido, pero es imperfecto en los programas anuales, define a la tramitación de juicios administrativos y fiscales promovidos por la población como su área de enfoque y anualmente se actualiza la información para conocer la evolución del problema, por lo que se considera que reúne todas las características de la pregunta y se le asigna el nivel 4.

En el diagnostico integrado en la descripción del proyecto por unidad ejecutora correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2019, se establece que será la población del Estado de México.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se vincula con el objetivo 5.6 “Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”. Por lo que respecta a la vigencia, de acuerdo con el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se establece que el periodo para la actualización del problema prioritario es anual, lo que permite identificar la evolución del problema.

Para fortalecer la definición del problema se sugiere realizar un análisis y llegar a una mejor identificación del problema, Así mismo, armonizar los contenidos del árbol de problemas y los diagnósticos establecidos para la formulación del programa anual.

Recomendaciones de mejora:

Perfeccionar la identificación del problema, sus causas y efectos, valorar la pertinencia de incluir en su definición, la identificación de la población.

Incluir en los Anteproyectos de Presupuesto subsecuentes la información que amplíe el problema del Pp “Atención Jurídica y Administrativa Fiscal”.

Fuentes de información el Árbol de Problemas de 2019, presentado por Dirección de Administración. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

2. ¿Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica?

- d) Causas, efectos y características del problema.
- e) La caracterización y cuantificación de la población que presenta el problema.
- f) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- g) Periodo o plazo para su actualización.

Respuesta Si, nivel 3

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • El diagnóstico del Pp cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

"La población del Estado de México tiene un limitado acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	
Causas	Efectos
Falta de difusión sobre la existencia del Tribunal de Justicia Administrativa.	Desconocimiento de la existencia del Tribunal.
Lejanía de las comunidades socialmente desprotegidas	Indebida atención a los ciudadanos.
Pocas Salas Regionales	Retraso en las tramitaciones de los juicios administrativos y fiscales, así como recurso de revisión
Insuficiente plantilla de personal que labora en el Tribunal de Justicia	Utilización de criterios obsoletos.
Insuficientes recursos económicos para brindar una mejor capacitación y especialización de los servidores públicos del Tribunal	Deficiente uso de las alternativas de Mediación y Conciliación.
Poca remuneración económica de los servidores públicos del Tribunal	Deserción en el servicio público y falta de interludios en el trabajo

Considerando que la Metodología del Marco Lógico establece que el diagnóstico debe estar referido a los efectos que el problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social.

Por lo que respecta a la actualización, es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el Manual para la formulación del programa anual se establece que el formato PbR-01 que contiene el objetivo, el diagnóstico y las estrategias, debe actualizarse anualmente.

Como se puede advertir existen diferencias en las causas y efectos señaladas en el árbol de problemas y las establecidas en el diagnóstico del programa anual; por lo que se considera que en el proceso de la nueva identificación del problema se deben revisar las causas y efectos y armonizarlas entre dichos documentos.

Recomendaciones de mejora:

Perfeccionar la identificación del problema principal, sus causas y efectos; desagregarlas, simplificarlas, estructurarlas y reorganizarlas; en su definición se advierte que están más asociadas a las funciones de las unidades administrativas que a la naturaleza del programa.

Fortalecer los diagnósticos integrados en la formulación del programa anual, caracterizar y cuantificar a la población o área de enfoque objetivo.

Fuentes de información el Árbol de Problemas de 2019, presentado por Dirección de Administración.

3. ¿La justificación teórica o empírica documentada que sustenta el modelo de intervención y el mecanismo causal que lleva a cabo el Pp, cumple con las siguientes características?

- h) Es consistente con el diagnóstico.
- i) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) de que el modelo es eficiente o eficaz respecto de otras alternativas.
- j) Considera la factibilidad y riesgos en la implementación del modelo de intervención o de operación.
- k) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) ya sea de los efectos positivos atribuibles a los componentes del Pp.

Respuesta Si, nivel 3

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • La justificación teórica o empírica que sustenta el modelo de intervención o de operación del Pp cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

El Pp se sustenta ampliamente en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y su Reglamento Interior.

En congruencia con el marco normativo señalado, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se integra el Pilar temático 4: Seguridad, como una característica distintiva de la administración, y que tiene como objetivo “Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana”.

De acuerdo con lo establecido en los ordenamientos referidos en el primer párrafo, el actuar del TRIJAEM se refiere a las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, así como también de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de las dependencias del Ejecutivo, los municipios, los órganos autónomos y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Por lo anterior, se considera que la intervención que el Pp realizado a través del proyecto “Atención Jurídica y Administrativa Fiscal” está justificado teórica y empíricamente.

Así mismo, se impulsa el combate a la corrupción, como órgano jurisdiccional perteneciente al Sistema Estatal Anticorrupción de la entidad.

Recomendaciones de mejora:

Integrar en un solo documento la justificación teórica y empírica del programa, que permitan fortalecer o redireccionar el modelo de intervención del programa.

4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?

El TRIJAEM se encuentra vinculado en la estructura programática de la siguiente forma:

Fin: 01 Gobierno

Función: 0102 Justicia

Subfunción: 010201 Impartición de Justicia

Programa: 01020101 Administrar e Impartir Justicia

Proyecto: 010201010401 Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

El Pp 01020101 "Administrar e Impartir Justicia" se refiere a las acciones que se llevan a cabo para impartir y administrar la justicia, cuyo propósito se orienten al ejercicio de justicia pronta y expedita, cuyo objetivo es la impartición y administración de justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social.

En este marco, el proyecto "Atención Jurídica y Administrativa Fiscal" integra aquellas acciones que se enfocan a asesorar a los titulares de las áreas administrativas sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los acuerdos y convenios celebrados con los gobiernos municipales, organismos auxiliares u otras instancias, cuyo objetivo es garantizar a todos los gobernados el acceso a la justicia fiscal y administrativa pronta y expedita, cuando reclamen actos y procedimientos de las autoridades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, conocer y resolver sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, así como fincar responsabilidades a los culpables requiriéndoles el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la Hacienda pública estatal o municipal.

El problema principal "La población del Estado de México tiene un limitado acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

El propósito del Pp establecido en la MIR es: "Que permanezca cubierta totalmente la plantilla de Magistrados."

Por lo anterior, se considera que la modalidad presupuestaria referida en lo general a la prestación de servicios públicos es consistente con el problema que sustenta su intervención, toda vez que está orientado a que la población del Estado de México tenga acceso a una impartición de justicia pronta y expedita, e impartición en materia de administrativa y fiscal.

Fuente:

*Objetivos de Clasificación Funcional y Programática del GEM 2019
Manual Anteproyecto de Presupuesto 2019*

I. 3. Análisis de la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Estatales y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, así como a los programas institucionales y/o especiales derivados del PED.

5. ¿En virtud de que el fin del Pp está vinculado con algún objetivo de un programa institucional y/o especial derivado del PED, se cumple con las siguientes características?

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito del Pp y algún objetivo de algún programa institucional y/o especial, derivados del PED, por ejemplo: población o problema atendido.
- b) El logro del Propósito del Pp, aporta al cumplimiento de alguna meta de algún objetivo del programa institucional y/o especial, derivados del PED.
- c) El logro del Propósito del Pp, es suficiente para el cumplimiento de alguna meta de algún objetivo del programa institucional y/o especial, derivados del PED.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito del Pp está vinculado con algún objetivo de algún programa institucional y/o especial, en su caso, con algún objetivo de algún programa especial, derivados del PED, y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

El propósito del Pp establecido en la MIR es: “Que permanezca cubierta totalmente la plantilla de Magistrados.”

El objetivo del Pp es: Impartir y administrar justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social.

Con base en las evidencias documentales se puede afirmar que el propósito del programa presupuestario está vinculado al Pp “Administrar e Impartir Justicia” y la vinculación al Proyecto “Atención Jurídica y Administrativa Fiscal”.

El Pp se vincula con objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

En el Árbol de Problemas se define al total de habitantes del Estado de México como su población de referencia; su población potencial y el objetivo está referida a los 125 municipios del Estado de México, en particular a las

administraciones públicas municipales, la población que habita en los municipios participantes y las administraciones públicas municipales constituyen la atendida.

Recomendación de mejora:

Se recomienda se analice el alcance del propósito de la matriz de indicadores para resultados en virtud que este Pp participa el Poder Judicial del Estado de México.

*Fuente:
Matriz de Indicadores para Resultados
Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023*

6. ¿Cuál es la contribución del Pp a las Metas Estatales del PED; a sus objetivos, estrategias y líneas de acción?

En el Plan de Desarrollo de la Entidad 2017-2023 el TRIJAEM contribuye al fortalecimiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en coordinación con todas las instancias de gobierno fomentando la cultura de la denuncia ciudadana, impulsando el uso de tecnologías que permitan alertar y castigar cualquier acto de corrupción, garantizando la rendición de cuentas y la transparencia. Dichas acciones habrán de ser coordinadas e instrumentadas a través de acciones integrales, programas y procedimientos que tendrán como eje la Política Estatal en la materia.

La actualización del marco jurídico aplicable a los Órganos Internos de Control, permitirá dotarlos de la estructura que les permita cumplir con sus nuevas responsabilidades en materia anticorrupción; será posible inhibir y sancionar los actos de corrupción, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para lograr que los servidores públicos actúen con responsabilidad, transparencia y apego a la legalidad; así como mejorar la percepción ciudadana en la prevención y combate a la corrupción, mediante su participación en la verificación del quehacer gubernamental.

La eficaz implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios permitirá optimizar la calidad en el uso y destino de los recursos económicos del estado, impulsando a su vez la integridad, con la finalidad de incrementar el valor social e impacto de las políticas públicas gubernamentales favoreciendo la gobernanza colaborativa y gobernabilidad democrática en la entidad.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción con las que se vincula el Pp objeto de esta evaluación es:

PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023 PILAR SEGURIDAD ESTADO DE MÉXICO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA
5.6. Objetivo: Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
5.6.2. Estrategia: Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Línea de acción: ❖ Contar con información veraz, verificable y oportuna de las instituciones públicas que integran el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

- ❖ Establecer estándares de información con las instituciones públicas que integran el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a través de la metodología correspondiente

5.6.4. Estrategia: Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Línea de acción:

- ❖ Determinar los mecanismos para asegurar la legalidad y certeza de los procedimientos implementados, a fin de que alcancen sus fines y consecuencias legales.
- ❖ Establecer estrategias para la investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas graves.

Recomendación de mejora:

Derivado de la reestructuración administrativa y de las disposiciones establecidas en el Reglamento publicado el agosto 2019 del TRIJAEM.

Fuentes:
Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

El propósito del Pp "Administrar e Impartir Justicia", se vincula de forma directa con dos Objetivos de la Agenda 2030:

ODS 16



Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

ODS 17



Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En el siguiente cuadro se puede advertir la contribución directa e indirecta a las metas de los ODS:

Vinculación con las metas de la agenda 2030 Contribución directa	Vinculación con las metas de la agenda 2030 Contribución indirecta
16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
	16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
	16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
	17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

Fuentes Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023 publicado en la Pagina de Gobierno de la Secretaria de Finanzas.

I. 4. Análisis de la población potencial, objetiva y atendida

8. ¿La población objetivo, está definida en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuenta con la siguiente información y características?

- a) Unidad de medida.
- b) Incluye metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- c) Se define un plazo para su revisión y actualización.
- d) La definición de población objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • La definición de la población objetivo cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El Pp no cuenta con un documento oficial que se encuentre publicado. La información para el año 2019 se retomó de la registrada en el ejercicio fiscal 2018.

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

La definición de la población objetivo cumple con todas las características establecidas en la pregunta, en tanto a las metas del TRIJAEM, de acuerdo a los juicios en materia administrativa, fiscal, amparo y suspensión del acto reclamado, así como recursos, promociones y asesoría jurídica, se determina a la población objetivo como aquella que se estima programado atender para cubrir la población potencial (la que requiere de los servicios que ofrece el Tribunal), para finalmente, informar en plazos trimestrales cual fue la población alcanzada, entendida como población atendida, para su revisión y actualización, todo realizado con metodología propia de cuantificación y fuentes de información que sustentan los resultados, en atención a los objetivos que plantea la ruta de la Matriz de Indicadores para Resultados, (MIR).

Para mayor detalle consultar **Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”**.

Recomendaciones de mejora:

Se recomienda que la población potencial, objetiva y atendida se registre en documentos oficiales.

Establecer una Metodología explícita para la cuantificación de las poblaciones potencial objetivo y atendida, que sea congruente con las definiciones establecidas en la MML; en la que se especifique unidad de medida, la cuantificación y caracterización; que involucre los criterios de desagregación territorial y por materia, a fin de que dichas definiciones constituyan el referente obligado para establecer el alcance e impacto del programa; así mismo, garantizar que dichas definiciones se utilicen en los procesos de planeación y programación, así como en el diseño y seguimiento de indicadores para el monitoreo y evaluación del programa.

9. ¿Existe información en bases de datos acerca de los destinatarios de los componentes del Pp que:

- a) Incluya sus características de acuerdo con sus documentos normativos.
- b) Incluya el tipo de componente otorgado o generado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave de identificación por destinatario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los destinatarios de los componentes del Pp cuenta con todas las características establecidas.

En la MIR del Pp "Administrar e Impartir Justicia" para el ejercicio fiscal 2019 se puede advertir que el componente se expresa en tramitación de juicios de amparo, que es propiamente uno de los servicios que el TRIJAEM otorga a la ciudadanía.

En sustento de la respuesta se desprende lo siguiente:

INDICADORES REGISTRADOS EN LA MIR A NIVEL DE COMPONENTE	
Resumen narrativo	Indicadores
Se atienden todas las demandas de amparo y suspensión del acto reclamado	Tramite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior

En la ley de las ramas del derecho objeto del Pp, se establece como requisito el señalamiento del nombre del promovente en demandas, oficios, promociones, notificaciones, entre otros actos jurídicos emitidos por o ante la autoridad jurisdiccional, los cuales se relacionan con el servicio que se otorga.

Para tal efecto, basta señalar algunos ejemplos en esta materia tomando como fuente la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que la Ley no establezca algún procedimiento específico, se atenderá lo que dispone el Código Federal de Procedimientos Civiles, el proceso se identifica como aplicación supletoria.

Artículo 2o. El juicio de amparo se tramitará en vía directa o indirecta. Se substanciará y resolverá de acuerdo con las formas y procedimientos que

establece esta Ley. A falta de disposición expresa se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su defecto, los principios generales del derecho.

Artículo 3o. En el juicio de amparo las promociones deberán hacerse por escrito.

Podrán ser orales las que se hagan en las audiencias, notificaciones y comparecencias autorizadas por la ley, dejándose constancia de lo esencial. Es optativo para el promovente presentar su escrito en forma impresa o electrónicamente.

Las copias certificadas que se expidan para la substanciación del juicio de amparo no causarán contribución alguna.

Los escritos en forma electrónica se presentarán mediante el empleo de las tecnologías de la información, utilizando la Firma Electrónica conforme la regulación que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura Federal.

La Firma Electrónica es el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación y producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales.

En cualquier caso, sea que las partes promuevan en forma impresa o electrónica, los órganos jurisdiccionales están obligados a que el expediente electrónico e impreso coincidan íntegramente para la consulta de las partes.

El Consejo de la Judicatura Federal, mediante reglas y acuerdos generales, determinará la forma en que se deberá integrar, en su caso, el expediente impreso.

Los titulares de los órganos jurisdiccionales serán los responsables de vigilar la digitalización de todas las promociones y documentos que presenten las partes, así como los acuerdos, resoluciones o sentencias y toda información relacionada con los expedientes en el sistema, o en el caso de que éstas se presenten en forma electrónica, se procederá a su impresión para ser incorporada al expediente impreso. Los secretarios de acuerdos de los órganos jurisdiccionales darán fe de que, tanto en el expediente electrónico como en el impreso, sea incorporado cada promoción, documento, auto y resolución, a fin de que coincidan en su totalidad. El Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del

Poder Judicial de la Federación, emitirá los acuerdos generales que considere necesarios a efecto de establecer las bases y el correcto funcionamiento de la Firma Electrónica.

No se requerirá Firma Electrónica cuando el amparo se promueva en los términos del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 10. La representación del quejoso y del tercero interesado se acreditará en juicio en los términos previstos en esta Ley.

En los casos no previstos, la personalidad en el juicio se justificará en la misma forma que determine la ley que rija la materia de la que emane el acto reclamado y cuando ésta no lo prevenga, se estará a lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cuando se trate del Ministerio Público o cualquier otra autoridad, se aplicarán las reglas del artículo anterior.

Por lo que hace al inciso c) la información está sistematizada y se incluye una clave de identificación por destinatario que no cambia en el tiempo; y respecto al d) se realiza depuración y actualización de la información con el registro diario de promociones.

Respecto del elemento que hace identificable a la controversia y que no cambia en el tiempo es el número de expediente, el cual está conformado por el número consecutivo, así como el año de radicación, lo que queda asentado en el Libro de Gobierno, así como otros datos de identificación del expediente.

RUBRO	APLICABLE A LA PRIMERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO
<p>a) Incluya sus características de acuerdo con sus documentos normativos</p>	<p>SÍ Es aplicable ya que el documento normativo aplicable es el Libro de Gobierno, lo anterior de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.</p>
<p>b) Incluya el tipo de componente otorgado o generado</p>	<p>NO</p>

<p>c) Esté sistematizada e incluya una clave de identificación por destinatario que no cambie en el tiempo.</p>	<p>SÍ La Primera Sección cuenta con un sistema de identificación de Recursos de Revisión, Número de Amparo y Cuadernillo de Amparo.</p>
<p>d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.</p>	<p>SÍ Respecto a la "depuración" la Primera Sección no cuenta con un sistema de esa naturaleza, sin embargo, por cuanto hace a la "actualización" el mismo es aplicable cuando se realiza el llenado de datos en el Libro de Gobierno, un ejemplo de ello es al realizar la anotación del sentido de la sentencia del Recurso de Revisión.</p>

INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA A LA BASE DE DATOS

<p>FUENTES DE INFORMACIÓN MÍNIMAS A UTILIZAR, DEBERÁN SER DOCUMENTOS NORMATIVOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, BASES DE DATOS DE DESTINATARIOS DE LOS COMPONENTES DEL Pp, NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE AL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BASES DE DATOS ADICIONALES Y/O SISTEMAS INFORMÁTICOS.</p>	<p>DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Amparo. • Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. • Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
--	---

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS

PROPUESTA: CREACIÓN DE UN LIBRO



Actualmente se lleva un registro y/o control mediante un libro de Gobierno físico, lo anterior con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Actualmente



El libro físico cuenta con los siguientes datos:

- ✓ Número Progresivo
- ✓ Número de Juicio de Amparo
- ✓ Tribunal de Amparo
- ✓ Quejoso
- ✓ Actos Reclamados
- ✓ Autoridades Responsables
- ✓ Terceros Perjudicados
- ✓ Fecha de Recepción
- ✓ Fecha de Presentación del Informe
- ✓ Terminación del Juicio de Amparo
- ✓ Sentido de la Resolución de Amparo



Propuesta



CREACIÓN de un Libro Digital en el cual se llenen y actualicen todos los datos que se encuentran en el libro físico y adicionar los siguientes:

- ✓ Tipo de Amparo
 - Amparo Directo
 - + Fecha y sentido de la nueva sentencia en cumplimiento al amparo.
 - Amparo Indirecto
 - + Fecha en la que se remitió a Sala Regional para el cumplimiento.
- ✓ Fecha en la se remitió al Archivo General de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

Fuentes: Ley de Amparo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

I. 5. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

10. ¿En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Pp.

En atención al documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en tanto el nivel de la respuesta corresponde al 4.

Resumen Narrativo de la MIR	Documento Normativo
Fin Garantizar a todos los gobernados el acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa pronta y expedita.	Artículo 1 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
Propósito Que permanezca cubierta totalmente la plantilla de Magistrados	Artículo 5, 6, 7, 8, 28, 36, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
Componente Se atienden todas las demandas de amparo y suspensión del acto reclamado	Artículo 31 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
Actividades Las Salas Regionales del Tribunal atienden con oportunidad y eficiencia los temas jurisdiccionales en materia administrativa.	Artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
Las Salas Regionales del Tribunal atienden con oportunidad y eficiencia los temas jurisdiccionales en materia fiscal.	Artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
Los asesores comisionados brindan patrocinio jurídico gratuito a las personas para defender sus derechos humanos.	Artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

Para mayor detalle consultar el **Anexo 2 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”**.

11. ¿La alineación o vinculación del Fin de la MIR del Pp al objetivo institucional, es clara y sólida?

El Fin de la MIR del Pp “Administrar e Impartir Justicia” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, está referido a “Garantizar a todos los gobernados el acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa pronta y expedita.” Y se vincula con el Plan de Desarrollo del Estado de México.

El TRIJAEM es un eje rector para la administración pública que busca lograr el perfeccionamiento constante de sus actuaciones, el respeto al derecho humano a una buena administración y la proporcionalidad entre el interés público y los derechos fundamentales.

Tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

Lo concerniente a la alineación o vinculación del Fin de la MIR del Pp al objetivo institucional es clara y sólida, puesto que su fin primordial se resume en garantizar a todos los gobernados el acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa pronta y expedita.

Para mayor detalle consultar el **Anexo 2 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”**.

Recomendación de mejora:

Analizar conjuntamente con el Poder Judicial del Estado de México el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en razón de que los objetivos del TRIJAEM son incluyentes con el Poder Judicial.

12. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre
- b) Definición
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de medida
- e) Frecuencia de medición
- f) Línea base
- g) Metas
- h) Comportamiento del indicador (ascendente o descendente)

Respuesta Si, nivel 3

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 4.5 y menos de 6 características establecidas en la pregunta.

Para el monitoreo y evaluación del programa están definidos 6 indicadores; dos correspondientes al Fin y al Propósito; un componente y las 3 actividades.

Las fichas técnicas de los indicadores cuentan con el nombre de la acción y su definición de manera clara para su entendimiento, con método de cálculo para llegar al resultado del indicador, con una unidad de medida y frecuencia de medición anual en cuanto a la eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal y trimestral en los demás servicios que se suscitan en el TRIJAEM y las metas a alcanzar y así mismo se deduce un análisis sobre el comportamiento del indicador pudiendo ser el mismo ascendente o descendente. En las fichas técnicas no se establece la línea base.

Para mayor detalle ver **Anexo 3 “Indicadores”**

Recomendación de mejora:

Integran en los próximos ejercicios del anteproyecto de presupuesto la información que detalle la línea base de cada uno de los indicadores que conforman la MIR.

Fuentes:

Matriz de Indicadores para Resultados del Pp “Administrar e Impartir Justicia” para el ejercicio fiscal 2019.

Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2019 en Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) Unidad Responsable TRIJAEM (6 indicadores)

13. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?

- d) Cuentan con unidad de medida.
- e) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- f) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en las evidencias documentales, es posible afirmar que las metas de los seis indicadores del Pp “Administrar e Impartir Justicia” cuentan con unidad de medida y son factibles de alcanzar, las 8 metas que conforman el programa están orientadas a impulsar el desempeño.

Nombre del Indicador	Meta anual	Desempeño Factible Propuesta de mejora
Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal	16203 juicios	Analizar conforme al comportamiento de los últimos dos años el porcentaje del número de juicios resueltos con los juicios interpuestos para valorar mecanismos que permitan incrementar el porcentaje y con ello otorgar mayor acceso a la justicia como principio básico del estado de Derecho.
Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos	8626	Analizar el número de recursos de revisión interpuestos en Secciones de la Sala Superior para analizar los factores que originaron el recurso y establecer mecanismos para disminuirlos.
Tramite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior	1127 entre 3 Secciones	Analizar el número de demandas de amparo interpuestos en Secciones de la Sala Superior para analizar los factores que originaron las demandas de amparo y establecer mecanismos para disminuirlos.
Juicios Administrativos	5030	El resultado del indicador es de una eficiencia de 100% de acuerdo con lo programado 63% de acuerdo con los

Nombre del Indicador	Meta anual	Desempeño Factible Propuesta de mejora
Resueltos Respecto a los Interpuestos		juicios resueltos respecto a los resueltos. Se recomienda analizar de acuerdo con el comportamiento incrementar la meta anual que se espera atender.
Juicios Fiscales Resueltos Respecto a los Interpuestos	767	El resultado del indicador es de una eficiencia de 91% de acuerdo con lo programado 70% de acuerdo con los juicios resueltos respecto a los resueltos. Se recomienda analizar de acuerdo con el comportamiento incrementar la meta anual que se espera atender.
Total de Asesorías Gratuitas Brindadas por Asesor Comisionado	16000	Considerando que la meta anual programada es de 28885 por asesor comisionado, se recomienda analizar la capacidad por cada asesor comisionado.

Para mayor detalle consultar el **Anexo 4 “Metas del Programa Presupuestario”**

I. 6. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

14. ¿Con cuáles programas presupuestarios y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Después de la análisis realizado y tomando a consideración que este órgano imparte Justicia Administrativa relacionada a su vez con responsabilidades administrativas graves y por ende forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de México se considera que dentro de los organismos públicos del entidad, el único órgano complementario de este TRIJAEM es la Secretaría de Contraloría; los órganos internos de control, toda vez que entre sus facultades se encuentran las relativas a sancionar el actuar de los servidores públicos en función de autoridad investigadora y la atención de responsabilidades no graves.

Derivado del análisis de las posibles coincidencias de los proyectos objeto de evaluación con respecto a otros proyectos o programas, es posible establecer que no existen coincidencias.

Administrar e Impartir Justicia Nivel de Resumen Narrativo	Programa y Nivel de Resumen Narrativo	Justificación
<p>Fin: Garantizar a todos los gobernados el acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa pronta y expedita.</p>	<p>Programa: Procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres. Objetivo programático: Asegurar que la procuración y administración de justicia se ejerza de manera igualitaria, imparcial, pronta, expedita, apegada a la legalidad y con estricto respeto a los derechos humanos.</p>	<p>El objetivo presupuestal del programa es semejante al del propósito y los apoyos son diferentes. (Poder Judicial del Estado de México)</p>

Como resultado del análisis se puede concluir que se identifica complementariedad entre programas presupuestales que concurren para garantizar el acceso a la justicia y el estado de derecho y no se identifican duplicidades entre programas presupuestales.

Para mayor detalle consultar el **Anexo 5 “Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios”**

MÓDULO II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

II. 1. Instrumentos de planeación

15. ¿Existe un plan estratégico de la Unidad Responsable o Unidad(es) Ejecutora(s) del Pp que cumpla con las siguientes características:

- a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial o institucional.
- b) Abarca un horizonte de mediano y/o largo plazos.
- c) Establece los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Pp, es decir, el Fin y el Propósito del Pp, consistentes con lo establecido en la MIR.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados, consistentes con lo establecido en la MIR.

Respuesta

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • La Unidad Responsable o Unidad (es) Ejecutora(s) del Pp cuenta(n) con un plan estratégico, y este cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El TRIJAEM no cuenta con un plan Estratégico, su marco normativo es la Ley Orgánica y Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, su Manual de Organización y su programa Operativo Anual.

Sus resultados se dan a conocer anualmente en el informe de Actividades de Administración que la Magistrada Presidenta del TRIJAEM presenta anualmente y que se puede consular en la página oficial del TRIJAEM.

Recomendación de mejora:

Ponderar la elaboración de un programa institucional con carácter estratégico con un periodo de ejecución de 3 años, en el que se establezca un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción con indicadores que permitan medir su gestión y resultados con una visión de Innovación Tecnológica que permita ser pionera a nivel nacional para la Justicia Administrativa.

16. ¿El plan de trabajo anual de la Unidad Responsable del Pp cumple con las siguientes características?

- a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento oficial.
- b) Es conocido por los responsables de los principales procesos del Pp.
- c) Establece metas que contribuyan al logro de los objetivos del Pp, a través de la entrega o generación de sus componentes.
- d) Se revisa y actualiza periódicamente.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • La Unidad Responsable del Pp cuenta con un plan anual de trabajo, y cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

El TRIJAEM, formula su plan anual de trabajo mediante el proyecto "010201010401 Atención Jurídica y Administrativa Fiscal", en los que se identifican los principales servicios que ofrece el Programa en administrar e impartir justicia.

Para lo cual se integra un diagnostico Objetivos y Lineas de Acción, así como las metas, su calendarización y el costo que representa cada una de ellas, así mismo se diseña una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el que se definen los indicadores del desempeño para medir la eficiencia y la eficacia del programa anual de actividades. En lo relacionado al programa anual del ejercicio fiscal de 2019, se relaciona a continuación:

Proyecto: 010201010401 Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

Actividad programática	
1	Tramitar y resolver los recursos de revisión competencia de las tres Secciones de la Sala Superior de Toluca, Naucalpan y Ecatepec.
2	Asesorar y brindar patrocinio jurídico gratuito en materia administrativa y fiscal a la población del Estado de México, sobre todo a la de escasos recursos económicos.
3	Implementar medios alternos de solución de conflictos en materia administrativa y fiscal, en Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior.
4	Atender el trámite de juicio de amparo.
5	Tramitar y resolver los medios de impugnación que las partes tienen a su alcance, competencia de las Salas Especializadas.
6	Tramitar juicios administrativos competencia de las Salas Regionales de Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Atizapán de Zaragoza.
7	Tramitar juicios fiscales competencia de las Salas Regionales de Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Atizapán de Zaragoza.

Actividad programática	
8	Resolver juicios administrativos competencia de las Salas Regionales de Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Atizapán de Zaragoza.
9	Resolver juicios fiscales competencia de las Salas Regionales de Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Atizapán de Zaragoza.
10	Tramitar juicios sumarios competencia de las Salas ordinarias de Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Atizapán de Zaragoza.
11	Resolver juicios sumarios competencia de las Salas ordinarias de Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Atizapán de Zaragoza.
12	Realizar notificaciones y diligencias que se le encomiende en relación con los procedimientos administrativos y fiscales.
13	Intervenir y resolver en definitiva, el procedimiento de cumplimiento de sentencia e informar de sus resultados.
14	Diseñar, generar y difundir publicaciones con temas jurisdiccionales y de las actividades del Tribunal, a través de gacetas ordinarias y extraordinarias y otros medios de comunicación.
15	Evaluar programas institucionales y desempeño de servidores públicos del tribunal con base en indicadores.
16	Generar y dar seguimiento a los procesos de planeación, programación y presupuestación, transparencia, información pública y protección de datos del tribunal.
17	Atención a las quejas, denuncias y responsabilidades, observancia a la normatividad, control y auditoría del tribunal.
18	Evaluar el cumplimiento de las deliberaciones y acuerdos que se deriven del Pleno de la Sala Superior del Tribunal.
19	Realizar estudios e investigaciones sobre justicia administrativa, fiscal y de desarrollo organizacional y demás normativa relacionada con la administración pública estatal y municipal.

Si bien es cierto que los documentos utilizados para responder la pregunta no expresan plazo para su revisión y actualización, el planteamiento del formato PbR-02a debe actualizarse anualmente con la entrada en vigor de cada ejercicio fiscal.

Recomendaciones de mejora:

Con el objeto de fortalecer el diseño del programa anual se sugiere armonizar las metas con los objetivos definidos para los componentes en el resumen narrativo, así como con el objetivo del programa presupuestal y su descripción.

Fuente: Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), Formato PbR-02a

II. 2. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

17. ¿El Pp utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes)?

- a) De manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre el Pp.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensuada: participan operadores, directores y personal de la UIPPE, o área encargada de realizar estas funciones de la Unidad Responsable que opera el Pp.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp utiliza informes de evaluaciones externas y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El Programa Presupuestario “Administrar e Impartir Justicia” utiliza, de manera regular, información derivada de evaluaciones externas como insumos para sustentar la toma de decisiones. En el año 2019 se llevó a cabo la siguiente evaluación:

Año	Tipo de Evaluación	Objeto de la Evaluación
2019	Evaluación de Diseño	Programa Presupuestario: “Administrar e Impartir Justicia”.

Por lo que hace al inciso b), dichas evaluaciones se llevan a cabo de manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial. La instancia ejecutora en atención a lo dispuesto en el artículo 79 Ley General de Contabilidad Gubernamental difunde su Programa Anual de Evaluación en la página web oficial del TRIJAEM.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Así mismo, y con relación al inciso c), es posible afirmar que la información de las evaluaciones se utiliza para definir acciones y actividades que contribuyan a

mejorar su gestión y resultados; lo anterior en virtud de que, en el propio Programa Anual de Evaluación.

Finalmente, se da cumplimiento al inciso d), ya que los ejercicios de evaluación se realizan de manera consensuada, participando los operadores, directores y personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, ya que el mismo instrumento señala en su acuerdo segundo que:

SEGUNDO. - Se designa a la Dirección General de Finanzas y Planeación, a través de la Dirección de Planeación como Unidad o Área de Evaluación, apoyándose en las unidades administrativas y/o instituciones externas que coadyuven al cumplimiento de dicho programa, debiendo informar con oportunidad los avances y resultados.

Por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2019, se realizó una auditoría de legalidad al TRIJAEM, que una vez conocido su Informe de Resultados se definirá las acciones y estrategias a implementar para atender las observación y recomendaciones correspondientes.

Año	Tipo de Evaluación	Objeto de la Auditoría
2019	Auditoría de Legalidad	Fiscalizar que durante el ejercicio 2019, los actos jurídico-administrativos del TRIJAEM, se realizaron conforme a los plazos establecidos en la legislación aplicable y por la autoridad competente.

Fuentes:

Página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, apartado Publicaciones

Página oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2019.

18. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del último año, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en el Acta Circunstanciada para la mejora del Programa Presupuestario en el que se vincula al Tribunal?

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> De 84.01% a 100% del total de los ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

De la evaluación de Diseño del Programa Presupuestario “Administrar e Impartir Justicia” en el ejercicio fiscal 2019, derivaron cuatro recomendaciones, que fueron comprometidas para su atención en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados, suscrito el 11 de diciembre de 2019.

Las cuatro recomendaciones fueron solventadas como se establece en el “ACTA CIRCUNSTANCIADA RELACIONADA AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “ADMINISTRAR E IMPARTIR JUSTICIA” DEL PROYECTO “ATENCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FISCAL”

El primer Aspecto Susceptible de Mejora fue elaborar una propuesta de modificación a la redacción de la descripción y alcances del objetivo del programa presupuestario y proyecto que este armonizado al nuevo marco normativo del Tribunal, para la cual se realizaron reuniones de trabajo con las áreas involucradas para determinar de manera clara los alcances de la descripción y objetivos del programa presupuestario y del proyecto resultados que fueron aplicados en los documentos oficiales correspondientes.

El segundo Aspecto Susceptible de Mejora fue revisar la metodología para la cuantificación y focalización de las áreas de enfoque, al fin de delimitar su ámbito de acción. Considerando las disposiciones que regulan el marco de actuación del TRIJAEM, así como el objetivo del Pp “Administrar e Impartir Justicia”, el cual hace referencia a: “impartir y administrar justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social”; el equipo evaluador reconoce como población a atender con los servicios prestados por el tribunal, magistrados del TRIJAEM, a la ciudadanía del Estado de México.

Lo anterior, debido a que es la ciudadanía o sociedad mexiquense la que ejerce su derecho de acceso a la justicia, mientras que el TRIJAEM ejerce la función

constitucional que le compete en defensa de los derechos y garantías de los gobernados.

El tercer Aspecto Susceptible de Mejora fue revisar el problema que atiende el programa presupuestario cumple parcialmente con los requerimientos metodológicos establecidos en el Marco Lógico. Además, las causas y efectos no están en alineación.

Por lo anterior, se analizó y adecuó la definición y delimitación del problema o necesidad que se busca atender, así como mejoró las causas y efectos, los objetivos. Se integró en el anteproyecto del presupuesto 2020.

El último y cuarto Aspecto Susceptible de Mejora fue revisar y rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario " Administrar e Impartir Justicia ", en virtud de que no cumplía en su totalidad con lo establecido por la Metodología del Marco Lógico (MML); para la cual en la observancia a lo establecido en la Metodología para el diseño de Matrices de indicadores para Resultados de manera conjunta con el Poder Judicial del Estado de México, se determinó diseñar una matriz integral en el que se precise la corresponsabilidad de ambas instancias.

Por lo anterior, es posible afirmar que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) han sido solventados.

19. ¿Con las acciones o compromisos de mejora definidos a partir de evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes de los últimos tres años, se han logrado los resultados esperados?

Con las acciones de mejora comprometidas a partir de la evaluación de diseño del Programa presupuestario “Administrar e Impartir Justicia”, practicada en el año 2019, se han logrado los resultados esperados. De acuerdo con las evidencias documentales que acreditan la solventación de las recomendaciones, se ha avanzado en la implementación de la Metodología del Marco Lógico, y en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, tanto de su lógica vertical, como de su lógica horizontal.

Hoy se dispone con avances significativos para la cuantificación de las poblaciones; con un resumen narrativo mejorado; con indicadores más fuertes; sin embargo, aún se identifican algunos aspectos que pueden ser mejorados para avanzar en su perfeccionamiento y que se presentan en las recomendaciones de la presente evaluación.

20. ¿Qué recomendaciones de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No Aplica

EL TRIJAEM no cuenta con hallazgos y recomendaciones de análisis externos, que no han sido atendidas en los últimos tres años.

21. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al Pp y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Pp considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?

Ponderar la realización de una evaluación de impacto que permita identificar el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

El TRIJAEM considera importante impulsar la Innovación Tecnológica a través de la automatización de los servicios que otorga el TRIJAEM, que permita una transición progresiva con la que se alcance el desarrollo judicial y fortalezca la seguridad jurídica en materia administrativa y fiscal de manera imparcial, pronta, expedita, eficacia y eficiencia.

II. 3. De la generación y uso de información de desempeño

22. ¿La información que el programa obtiene para monitorear o dar seguimiento a su desempeño cumple con las siguientes características?

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • La información con la que cuenta el Pp cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

El programa opera diversos mecanismos para monitorear y dar seguimiento a su desempeño, a través de los cuales se genera información oportuna, confiable, está en su mayoría sistematizada y se actualiza periódicamente

La información que se genera es confiable, en virtud de que los documentos están validados por las unidades ejecutoras. La mayor parte de la información que se genera para dar seguimiento a su desempeño está sistematizada en el Sistema de Planeación y Presupuesto que administra la Secretaría de Finanzas.

Al respecto, mediante los formatos PbR-11a y PbR11b, Avance Trimestral de metas de Actividad por unidad ejecutora y responsable, se registra el avance en el cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa Anual; así como en la información que se registra en las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, la información que se encuentra disponible para su consulta en la página de transparencia www.ipomex.org.mx.

Por lo que respecta a la pertinencia de la información para medir los indicadores de actividades y componentes, es posible afirmar que la información que se genera, a través de algunas metas es posible establecer la relación con los indicadores.

Por otra parte, se considera que la información que se genera para dar seguimiento al desempeño del programa objeto de la evaluación resulta insuficiente para medir los objetivos de los indicadores estratégicos y de gestión.

MÓDULO III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

III. 1. Análisis de cobertura

23. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población con las siguientes características?

- a) Definición de la población. Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población en los próximos cinco años.
- b) Especifica Metas de cobertura anual, así como los criterios con los que se definen.
- c) Horizonte de mediano y/o largo plazo. Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones.
- d) Congruente con el diseño del Pp. Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas.

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cumple con una de las características establecidas en la pregunta.

El Programa objeto de la evaluación, no cuenta como tal de una estrategia de cobertura documentada para atender a su población. En los próximos cinco años existe debilidad en la definición de sus poblaciones.

Considerando los programas operativos anuales que ejecutan las diferentes áreas del TRIAEM instrumentos de planeación y programación estratégica en los que establecen objetivos, metas de actividad e indicadores de desempeño, se puede considerar que, si se cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, personas atendidas de juicios administrativos, fiscales, recurso de revisión, asesorías etc. a través de nueve salas regionales, dos salas supernumerarias y cuatro secciones de la sala superior.

24. ¿El Pp cuenta con mecanismos para identificar a su población? En caso de contar con estos, se deberá especificar cuáles y qué información se utiliza para hacerlo.

Los mecanismos para identificar la población recurrida a este Tribunal, se puede deducir del número de la promoción de los juicios en materia competente de este órgano jurisdiccional.

De acuerdo con lo establecido en la definición de sus poblaciones el “Promedio de involucrados en una controversia por el Total de Promociones Recibidas Estimadas para el Ejercicio” da como resultado tanto la población potencial como la objetivo; lo anterior en virtud de que la justicia es un derecho constitucional y no se advierten mecanismos para focalizar la atención de acuerdo con la materia, diversidad geográfica, cultural, género, etnia, edad, nivel socioeconómico y perfil delictivo; toda vez que el programa busca “Impartir y administrar justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho ...”. En consecuencia, como lo señalan no puede tener criterios de elegibilidad para otorgar el servicio.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, objetivo y atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Pp? en los últimos 2 años.

Con base en la definición de las poblaciones registradas para el ejercicio 2019, la cobertura del programa presupuestario registrada así cómo se puede advertir en el siguiente cuadro:

Tipo de población	Unidad de medida	2018	2019
P. de referencia	Habitantes del Estado de México	15,175,862	16,187,608
P. potencial	Población del Estado de México	15,175,862	16,187,608
P. objetivo	Ciudadanos del programa que tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.	1,517,425	1,531,098
P. Atendida	Ciudadanos que acudieron al TRIJAEM a solicitar un servicio.	Juicios Administrativos 11,230; Juicios Fiscales 820; Recursos de Revisión 9,987; Demandas de Amparo 1,226; Medios de Impugnación 20 Asesorías 13,572 Mediación y Conciliación 343 Resolución de responsabilidades administrativas 32. <u>Total: 32,230</u>	Juicios Administrativos 8,978; Juicios Fiscales 631; Juicios Sumarios 3,089; Medios de Impugnación 555; Demandas de Amparo 1,142; Recursos de Revisión 7,898, Asesorías 17,315; Mediación y Conciliación 343 Notificación 121,971 Resolución definitiva 2,376. <u>Total: 164,298</u>

MÓDULO IV. OPERACIÓN

IV. 1. Análisis de los procesos establecidos en la normatividad aplicable

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Pp para cumplir, generar o entregar los servicios (Componentes), así como los procesos clave en la operación del Pp.

Precisando que no se encuentran documentados en manuales de procedimientos. En anexos número seis se registran los diagramas de flujo de los componentes y proceso claves.

Para mayor detalle consultar el **Anexo 6 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”**.

Solicitud de servicios que brinda el Programa Presupuestario

27. ¿El Pp cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de servicios, así como las características específicas de la población solicitante?

Respuesta Si, nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de servicios y las características específicas de la población solicitante. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de servicios.

De acuerdo con las evidencias documentales es posible afirmar que el Programa cuenta con información parcialmente sistematizada que permite conocer la demanda total de servicios y las características de su población.

En general la demanda total de servicios se estima a partir de los registros administrativos que se generan a partir de los diversos sistemas; en materia jurisdiccional dispone de herramientas electrónicas, el cual permiten saber asuntos radicados en el TRIJAEM, de las audiencias celebradas y las sentencias dictadas; así como el número de notificaciones. Asimismo, se cuenta con las siguientes herramientas:

- Portal para solicitar Asesoría Comisionada
- Estrados Digitales para mejorar la comunicación procesal y la administración de la justicia

Asimismo, se cuenta con los siguientes sistemas de apoyo:

- Sistema para consulta del Listado de Acuerdos
- Sistema para Consulta de Jurisprudencia por época, por registro y rubro
- Sistema para el Registro de Promociones y Correspondencia (SIREPROC)
- Sistema de Registro de Sanciones por faltas Administrativas Graves (SIR-TRIJAEM)

Por lo anterior, se concluye que a través del Sistema de Información Web se permite registrar promociones, demandas, recursos de revisión o procedimientos iniciales, como juicios ordinarios, sumarios, acción popular, jurisdicción especializada, así como demanda en materia de ecología y medio ambiente.

Portal para solicitar Asesoría Comisionada

Las y los Asesores Comisionados son servidores públicos del Tribunal, que en forma gratuita se encargan de orientar, asesorar y representar preferentemente a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad y a personas físicas de escasos recursos económicos.

Estrados Digitales

Una de las necesidades en el ámbito jurídico se basa en crear estrategias para modernizar y hacer más transparente, eficiente y efectivo el sistema judicial, la aplicación de la tecnología y las tendencias digitales es fundamental para que la justicia se renueve y se adapte a las realidades sociales.

Los Estrados Digitales son un objetivo claro para mejorar la comunicación procesal y la administración de la justicia. La digitalización gubernamental es el aliado con el que acompañamos a la gobernanza en los procesos jurídicos, generando propuestas que permiten al día contar con una justicia de mayor calidad, más cercana y transparente, con servicios en tiempo real y en cualquier lugar.

Sistema para consulta del Listado de Acuerdos

Como parte de las políticas de transparencia que impulsa el TRIJAEM, se desarrolló el Sistema Electrónico de Consulta de Listas de Acuerdos Diarios emitidos por las Secciones de la Sala Superior y Salas Regionales. El propósito del sistema es acercar a la ciudadanía al quehacer sustantivo de este órgano jurisdiccional de una forma ágil, transparente y sencilla, de tal forma que mediante el uso de las tecnologías de la información se contribuye a mejorar el acceso a la información facilitando a los justiciables conocer en tiempo real el estatus que guardan los expedientes de los juicios y recursos, poniendo a disposición de los interesados los autos que diariamente se emiten en los distintos expedientes.

Sistema para Consulta de Jurisprudencia por época, por registro y rubro

Lograr que el sistema estatal de justicia administrativa y fiscal responda a los reclamos de la sociedad, coadyuvar en el sano desarrollo de las actividades productivas y garantizar la transparencia en las relaciones jurídicas entre gobernantes y gobernados son indudablemente las acciones que comprenden la creación de las condiciones estructurales y administrativas que aseguren a todas las personas el acceso a la justicia, la protección efectiva de sus derechos y la aplicación oportuna e imparcial de la ley.

La jurisprudencia en nuestros días ha experimentado un sensible crecimiento, tanto en su forma de consulta como en el modo de empleo, hoy en día la página

de internet se ha convertido en una herramienta indispensable para la práctica jurisdiccional y para el ejercicio de la profesión jurídica.

Es precisamente el cambio en el papel de la jurisprudencia sobre la práctica cotidiana del derecho lo que nos suscita al propósito de su consulta, un aspecto importante y adicional es el tema de la sistematización y los criterios de clasificación, estos mecanismos nos permiten no solamente observar la calidad de las tesis sino también su pertinencia.

Si bien los recursos informáticos de actualidad son el punto de partida que nos permite mejorar considerablemente la consulta de información, también esto nos obliga a que la consulta de información jurisprudencial mejore cuantiosamente.

Con la finalidad de aportar en la evolución de un gobierno sensible, eficaz y moderno se presenta a ustedes una herramienta capaz de consultar y acceder de manera pronta al contenido de las jurisprudencias aprobadas por el Pleno de la Sala Superior del TRIJAEM.

Sistema para el Registro de Promociones y Correspondencia (SIREPROC)

Llevar un control interno de la documentación que se gestione para las demandas en materia Administrativa, recursos de revisión, materia especializada, promociones y documentos generales de correspondencia que ingresa al Tribunal.

Sistema de Registro de Sanciones por faltas Administrativas Graves (SIR- TRIJAEM)

Con el SIR-Trijaem se da seguimiento al Convenio de Coordinación entre el TRIJAEM y la Secretaría de la Contraloría, que garantiza el derecho humano a una buena administración con el módulo de registro de sanciones por faltas administrativas graves a servidores públicos y particulares. Se puso en marcha esta innovación tecnológica, con el objetivo de sumar esfuerzos e impulsar el uso de las nuevas tecnologías para combatir la corrupción.

Fuente: Sistema de Información web publica en la página oficial del TRIJAEM.

28. ¿Los procedimientos del Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios cumplen con los siguientes aspectos?

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo o institucional del Pp.

Respuesta Si, nivel 2

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios del Pp cumplen con dos de los aspectos descritos en la pregunta.

Sala Regional:

Los procedimientos están apegados a documentos normativos tales como la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa que a la letra dicen:

Artículo 3.- El Tribunal es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Formará parte del Sistema Estatal Anticorrupción y su actuación estará sujeta a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y las leyes que de ellas deriven.

Las resoluciones del Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad, buena fe, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia y debido proceso.

El presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente y de las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente conforme al principio de rendición de cuentas, a fin de garantizar la eficaz justicia administrativa.

En la integración, ejercicio y administración de su presupuesto el Tribunal deberá sujetarse a las reglas siguientes:

- b) Aprobar su anteproyecto de presupuesto, con sujeción a los criterios general de política económica:
- b) Ejercer directamente su presupuesto aprobado por la Legislatura, sujetándose únicamente a las disposiciones legales aplicables;
- c) Autorizar las adecuaciones presupuestarias sin requerir la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, cuando no rebase su techo global aprobado por la Legislatura;
 - b) Determinar los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal; y
 - b) Realizar los pagos, llevar la contabilidad y elaborar sus informes, a través de su Dirección de Administración en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 4.- El Tribunal es un eje rector para la administración pública que busca lograr el perfeccionamiento constante de sus actuaciones, el respeto al derecho humano a una buena administración y la proporcionalidad entre el interés público y los derechos fundamentales.

Tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

El Tribunal conocerá y resolverá de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de las dependencias del Ejecutivo, los municipios, los órganos autónomos y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la hacienda pública estatal o municipal.

Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la atribución del Tribunal para imponer sanciones a particulares por actos u omisiones vinculadas con faltas administrativas graves se contraponen o menoscaba la facultad que cualquier ente público posea para sancionar a particulares en los términos de la legislación aplicable. El Tribunal conocerá de los demás supuestos de procedencia que regule el Código de Procedimientos.

El Tribunal conocerá de los demás supuestos de procedencia que regule el Código de Procedimientos.

Artículo 5.- El Tribunal se integrará por

b. Una Sala Superior que se compone de la manera siguiente:

- a) Secciones de Jurisdicción Ordinaria, y
- b) Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

b. Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria;

b. Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas;

IV. Magistratura Consultiva; y

b. Magistraturas Supernumerarias.

Lo anterior sin perjuicio de que el Tribunal pueda crear nuevas Salas Regionales y Secciones, de acuerdo con las cargas de trabajo y la disponibilidad presupuestal.

El Tribunal contará además con unidades administrativas, así como con el personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el Tribunal de Justicia Administrativa tiene un Reglamento Interior que tiene por objeto regular la organización, función y atribuciones legales. (Artículo 1)

En su artículo 41, señala la competencia que reside esta Sala Regional, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien conoce de los juicios administrativos que se promueven en contra de los actos y disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecutan o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, cuando el domicilio del actor se ubique en los municipios de: Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo y Naucalpan de Juárez.

Sala Regional Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas

Se estima que en el caso de esta Novena Sala Especializada aplica el nivel cuatro, toda vez, que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, párrafo segundo y tercero; y 41 fracciones II y II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la competencia material de esta

Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se circunscribe a **resolver los procedimientos de responsabilidad por faltas administrativas graves atribuibles a servidores públicos y particulares**, investigadas y substanciadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y/o los órganos internos de control respectivos, así como a intervenir en el **proceso administrativo mediante el trámite o resolución de juicios administrativos y cumplimientos de sentencia**, en los asuntos que le sean asignados por la Junta de Gobierno del propio Tribunal, mediante acuerdos generales.

En efecto, de una interpretación sistemática de los invocados dispositivos, se aprecia que, además de la competencia que se reconoce a las **salas especializadas** de este Tribunal de Justicia Administrativa para intervenir en asuntos de jurisdicción ordinaria, cuentan con atribuciones para intervenir en el procedimiento administrativo **sancionador** en los casos en que la responsabilidad administrativa atribuida a un servidor público o particular, se encuentre calificada como grave; siempre que se hayan agotado previamente las etapas de investigación y substanciación del procedimiento llevadas a cabo por las autoridades investigadoras y substanciadoras adscritas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y/o a los órganos internos de control, respectivamente, en términos de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Bajo esta tesitura, y tomando en cuenta la competencia material de esta Novena Sala Especializada) es que se concluye que la población objetivo de esta Instancia Especializada se circunscribe en dos ramas específicas:

- b)** los particulares que se ven inmersos en alguna controversia de carácter administrativo y fiscal suscitada con la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad;
- b)** los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, aquellas personas que habiendo fungido como servidores públicos se encuentren en alguno de los supuestos normativos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Es importante también destacar, que esta Novena Sala entre otros libros, cuenta con dos distintos tipos de libros de gobierno para registrar tanto los juicios administrativos como los procedimientos por responsabilidades administrativas graves y recursos de inconformidad y reclamación que se ventilan ante esta Instancia Especializada, los cuales pudieran ser consultados por los interesados previa solicitud de información ante el área respectiva de esta órgano de Justicia Administrativa.

Aunado a ello, es de señalar, que se cuenta con un portal de sentencias cuyo link es <http://trijaem.gob.mx/sentencias/login> en donde se pueden consultar todas las sentencias emitidas tanto en materia ordinaria como en materia especializada por esta Instancia Especializada, las cuales están disponibles para su consulta en versión pública, siempre que hayan sido aprobadas por el comité de transparencia de este Tribunal; así mismo, se cuenta con el Sistema de Listado de Acuerdos en donde se pueden consultar los acuerdos emitidos tanto en materia ordinaria como especializada.

Con lo que respecta a la Unidad de Estudios y Proyectos, si genera programa presupuestario únicamente por cuanto hace a los servicios de recepción, registro, tramite de los servicios de mediación y conciliación.

Toda vez que la población objetivo, lo es la ciudadanía que acude al TRIJAEM a solicitar que este conozca y resuelva las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; ofreciéndoles un mecanismo alternativo de solución del conflicto, a través de la mediación y conciliación que realizan los servidores públicos con las facultades correspondientes.

No existen formatos definidos, debido a que no existe disposición legal que así lo mandate. Además, que el artículo 265 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 59, fracción II de la Ley Orgánica del TRIJAEM, el ciudadano, o en el caso la parte, únicamente se requiere de formular la solicitud de mediación ante el Magistrado de la Sala o Sección, para llevar a cabo la mediación correspondiente.

Sin embargo, atendiendo el contenido del artículo 75, fracción VIII de la Ley Orgánica del TRIJAEM, para su debido cumplimiento, a partir del uno de agosto de 2019, con la implementación del Sistema para el Registro de Promociones y Correspondencia (SIREPROC), la Unidad de Estudios y Proyectos estuvo en posibilidad de acceder a los datos correspondientes a la recepción y registro de entre otros, los servicios del Pp "Administrar e Impartir Justicia".

Y luego acorde a los artículos 82 del Reglamento Interno del TRIJAEM y 6 y 7 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Registro de Promociones, Documentos y Correspondencia del TRIJAEM, la Unidad de Estudios y Proyectos, se hace cargo de la oficina de correspondencia común, en tanto que los oficialías de partes de los órganos jurisdiccionales y unidad administrativas se encontraran a cargo de sus respectivos titular, además que son estos propiamente quienes de manera sustancial se ocupa del trámite correspondiente.

Por lo tanto, esta unidad queda a cargo únicamente de la recepción, registro y turno de los asuntos, promociones y correspondencia del Tribunal, con los cuales se inicia y participa en parte del proceso del servicio del Pp “Administrar e Impartir Justicia”.

Unidad de Informática:

Se cuenta con un sistema de información web implementado que permite registrar todo tipos de promociones, registrar demandas, recursos de revisión o procedimientos iniciales como: juicio ordinario, juicio sumario, acción popular, recurso de revisión, jurisdicción especializada, así como demanda en materia de ecología y medio ambiente.

Fuente: Base de datos Sistema SIREPROC

29. ¿El Pp cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos de recepción, registro y trámite de las solicitudes de servicios que cumplan con los siguientes aspectos?

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras involucradas.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta Si, nivel 3

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios del Pp cumplen con tres de los aspectos descritos en la pregunta.

Sala Regional

El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tutela la actividad administrativa de las autoridades estatales, municipales y diversos organismos, así como el Tribunal de Justicia Administrativa.

Para ello se cuenta con las siguientes etapas procesales:

1. Se recibe el escrito inicial de demanda en la Oficialía de Partes de la Segunda Sala Regional con el sistema SIREPROC (Sistema para el Registro de Promociones y Correspondencia)
 - Se captura área de jurisdicción;
 - Si es promovido por asesoría comisionada o no;
 - Tipo de registro;
 - Asunto;
 - Expediente de referencia;
 - Fojas;
 - Promovente- nombre y/o denominación;
 - Tipos de anexos;
 - Descripción de anexos;
 - Folio interno;
2. Se lleva un registro en el Libro de Oficialía de Partes de esta Segunda Sala Regional Naucalpan, el cual contiene, número de folio, procedencia, asunto, destinatario, quien recibe y observación.

- Se turna la demanda, escritos, oficios y promoción según sea el caso a la Secretaría de Acuerdos.
3. Si es escrito inicial, se registra en el libro de Juicios Administrativos, se le asigna el número de expediente, el acto impugnado, autoridad demandada y fecha de presentación.
- Análisis del escrito inicial de demanda, tomando en consideración lo señalado por el artículo 239 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 239.- La demanda deberá contener los siguientes requisitos formales:

- I. El nombre y domicilio del actor para recibir notificaciones y, en su caso, de quien promueva en su nombre (**Si es persona moral, deberá adjuntar el poder notarial en original o copia debidamente certificada**);
- II. El acto o la disposición general que se impugna;
- III. Las autoridades o particulares que se demanden, en su caso;
- IV. El nombre y domicilio del tercero interesado, si lo hubiere;
- V. Las pretensiones que se deducen;
- VI. La fecha en que se notificó o se tuvo conocimiento del acto impugnado;
- VII. La fecha en que entró en vigor la disposición general impugnada, en su caso;
- VIII. Los hechos que sustenten la impugnación del actor;
- IX. Las disposiciones legales violadas, de ser posible;
- X. Las pruebas que se ofrezcan; y
- XI. La solicitud de suspensión del acto impugnado, en su caso. Los demandantes podrán formular conceptos de invalidez y ofrecer pruebas aun cuando no se hayan hecho valer en el procedimiento administrativo o en el recurso de inconformidad.

Se procede a elaborar acuerdo de admisión de demanda, el cual contiene los siguientes requisitos.

- Se admite a trámite.
- Se tiene como autoridad demandada.
- Se corre traslado del escrito inicial de demanda a la autoridad demandada.
- Se le concede el término de ocho días hábiles para que exhiba su contestación.
- Se le previene a la autoridad demandada para que presente el expediente abierto y/o otra documental que sea necesaria según sea el caso.

- Se admiten las pruebas que ofrece el actor o en su caso se le previene si la señala y no la exhibe.
- Se señala fecha de audiencia.
- Se autoriza domicilio para oír y recibir, si no es así se le requiere para que sea señalado uno en el municipio de jurisdicción.
- Se tiene por autorizado a los profesionistas que se indican en el escrito de demanda.
- Se analiza la suspensión si es solicitada, para otorgarla o negarla según sea el caso en términos de los artículos 254 y 255 de la Ley de la Materia.
- Se ordena notificar el acuerdo.
- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los artículos 6, 18, 58 Y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad y los lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deben observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Habilitación de días y horas hábiles.
- Requerimiento de domicilio electrónico.
- Se turna el expediente a la Actuaría para su debida notificación a las partes.

4. El acuerdo de contestación de demanda deberá contener los siguientes requisitos.

- Debe estar en términos de los ocho días hábiles para su contestación, en atención al artículo 247 del Código de la Materia.
- La autoridad demandada deberá acreditar su personalidad con original o copia debidamente certificada de su nombramiento o poder notarial.

De acuerdo con el artículo 248, la contestación de demanda expresará:

- I. Las cuestiones que impidan se emita decisión en cuanto al fondo del asunto, en su caso;
- II. Las consideraciones que tiendan a demostrar la ineficacia de los motivos de impugnación del actor;
- III. Las pruebas que ofrezca, expresando claramente el hecho o hechos que trata de acreditar con las mismas, así como las razones por las que considera que demostrará sus afirmaciones;
- IV. Tratándose de negativa ficta, las razones que sustenten la legalidad de su resolución en sentido negativo;
- V. Nombre y domicilio del tercero interesado, cuando exista y no se haya señalado por el demandante.

5. La ampliación de demanda, procede cuando el acto impugnado lo es la negativa ficta, esto con fundamento en lo establecido por el artículo 238 fracción IV inciso a) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena correr traslado a la parte actora a fin de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo amplíe su demanda, apercibida de que en caso de incumplimiento se tendrá por perdido su derecho.

El acuerdo de ampliación de demanda se dicta en los siguientes términos:

- Deberá de ser contestada en el plazo de tres días posteriores al en que surta efectos la notificación del acuerdo que la admita, asimismo, con las copias simples anexas, córrase traslado a la parte actora para que, en vía de alegatos, exponga lo que a su derecho convenga.
 - Una vez que se llevaron a cabo los requerimientos y habiendo exhibido todas y cada una de las pruebas, es procedente llevar a cabo la audiencia de ley, la cual tiene por objeto en términos de los artículos 269 y 270 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - Desahogarlas pruebas debidamente ofrecidas y admitidas;
 - Oír los alegatos; y
 - Dictar la sentencia o cuando la naturaleza del asunto lo amerite en un plazo no mayor de quince días.
6. Una vez que se ha llevado a cabo la audiencia de ley, el expediente se turna para proyecto de sentencia, tomando en consideración lo señalado por el artículo 273 del multicitado Código que indica:
 - I. El análisis de las causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio que, en su caso, se adviertan de oficio o sean propuestas por las partes;
 - II. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos;
 - III. El análisis de todas y cada una de las cuestiones planteadas por los interesados, salvo que el estudio de una o algunas sea suficiente para desvirtuar la validez del acto o disposición general impugnada, debiendo analizarse en primer lugar las cuestiones dirigidas al fondo del asunto;
 - IV. El examen y valoración de las pruebas;
 - V. La mención de disposiciones legales que las sustenten;
 - VI. La suplencia de la deficiencia de la queja del particular, cuando el caso lo requiera, pero sin cambiar los hechos planteados por las partes; y
 - VII. Los puntos resolutivos, en los que se expresarán: la declaratoria de sobreseimiento del juicio; los actos cuya validez se reconozca o cuya invalidez se declare; la reposición del procedimiento que se ordene; los términos de la modificación del acto impugnado; la validez o invalidez de la disposición legal, cuando sea procedente, y la condena que, en su caso, se decreta.

7. El artículo 286 del Código en comento, señala que las partes podrán promover recurso de revisión dentro de los ochos días siguientes al en que surta efectos la notificación de la resolución que se impugne.

Este se presentará ante la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en atención a su competencia.

8. Puede existir el caso que ninguna de las partes haya interpuesto recurso de revisión, de oficio se dictará el acuerdo de ejecutoria y se solicitará el cumplimiento a la autoridad demandada así es el caso, pero si no existe condena alguna, se acordará el archivo del juicio.
9. Una vez estudiado el expediente en la segunda instancia de este Tribunal y éste sea remitido a la sala de origen y haya causado ejecutoria la sentencia correspondiente, se iniciará la etapa la etapa de cumplimiento de sentencia.
10. Una vez que la autoridad demandada da cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio, se ordena el archivo del juicio como un asunto total y definitivamente concluido, en términos del artículo 283 del Código de la Materia.
11. Se acuerda todo lo relacionado a los requerimientos de los informes previos, justificados o en cumplimiento a las ejecutorias del juicio de amparo dirigidas a esta Sala Regional Naucalpan de Jurisdicción Ordinaria.
12. Se lleva a cabo el registro en el Libro de Amparos
13. Se lleva un libro de oficios
14. Se lleva un registro de nombramientos y de poderes.

Sala Regional Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas

Se estima que en el caso de esta Novena Sala Especializada aplica el nivel cuatro, toda vez, que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, párrafo segundo y tercero; y 41 fracciones II y II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la competencia material de esta Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se circunscribe a **resolver los procedimientos de responsabilidad por faltas administrativas graves atribuibles a servidores públicos y particulares**, investigadas y substanciadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y/o los órganos internos de control respectivos, así como a intervenir

en el **proceso administrativo mediante el trámite o resolución de juicios administrativos y cumplimientos de sentencia**, en los asuntos que le sean asignados por la Junta de Gobierno del propio Tribunal, mediante acuerdos generales.

En efecto, de una interpretación sistemática de los invocados dispositivos, se aprecia que, además de la competencia que se reconoce a las **salas especializadas** de este Tribunal de Justicia Administrativa para intervenir en asuntos de jurisdicción ordinaria, cuentan con atribuciones para intervenir en el procedimiento administrativo **sancionador** en los casos en que la responsabilidad administrativa atribuida a un servidor público o particular, se encuentre calificada como grave; siempre que se hayan agotado previamente las etapas de investigación y substanciación del procedimiento llevadas a cabo por las autoridades investigadoras y substanciadoras adscritas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y/o a los órganos internos de control, respectivamente, en términos de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Bajo esta tesitura, y tomando en cuenta la competencia material de esta Novena Sala Especializada) es que se concluye que la población objetivo de esta Instancia Especializada se circunscribe en dos ramas específicas:

- a) los particulares que se ven inmersos en alguna controversia de carácter administrativo y fiscal suscitada con la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad;
- b) los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, aquellas personas que habiendo fungido como servidores públicos se encuentren en alguno de los supuestos normativos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Es importante también destacar, que esta Novena Sala entre otros libros, cuenta con dos distintos tipos de libros de gobierno para registrar tanto los juicios administrativos como los procedimientos por responsabilidades administrativas graves y recursos de inconformidad y reclamación que se ventilan ante esta Instancia Especializada, los cuales pudieran ser consultados por los interesados previa solicitud de información ante el área respectiva de esta órgano de Justicia Administrativa.

Aunado a ello, es de señalar, que se cuenta con un portal de sentencias cuyo link es <http://trijaem.gob.mx/sentencias/login> en donde se pueden consultar todas las sentencias emitidas tanto en materia ordinaria como en materia especializada por esta Instancia Especializada, las cuales están disponibles para

su consulta en versión pública, siempre que hayan sido aprobadas por el comité de transparencia de este Tribunal; así mismo, se cuenta con el Sistema de Listado de Acuerdos en donde se pueden consultar los acuerdos emitidos tanto en materia ordinaria como especializada, por esta Novena Sala Especializada.

No se cuenta con evidencia documentada para verificar los procedimientos de recepción, registro y trámite de solicitudes de los servicios al público que ofrece el TRIJAEM.

Selección de la población objetivo, usuarios y/o proyectos

30. ¿Los procedimientos del Pp para la selección de sus usuarios cumplen con las siguientes características?

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	No
-----------	----

Por la naturaleza del programa presupuestario la población potencial está referida a la población referida del estado de México, en virtud de que los servicios que otorga el TRIJAEM no enfocan el tipo de población (diversidad geográfica, cultural, género, etnia, edad, nivel socioeconómico y perfil delictivo).

Los procedimientos para la definición de los beneficiarios se sustentan en la normatividad correspondiente.

31. ¿El Pp cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de sus usuarios y cumplen con las siguientes características?

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con estricto apego a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos del Pp.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del Pp responsables del proceso de selección de usuarios.

Respuesta No

Por las razones expuestas en la pregunta anterior, no se realiza selección de usuarios y por lo tanto no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección. Sin embargo, si cuenta con mecanismos que contribuyen a la transparencia en la ejecución de sus procesos a fin de que los servicios que proporciona el TRIJAEM se realicen de forma pronta, expedita e imparcial.

Tipos de servicios

32. ¿Los procedimientos para otorgar los servicios a la población objetivo, cumplen con las siguientes características?

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo o institucional del Pp.

Respuesta Sí, Nivel 2

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los servicios a la población objetivo cumplen con dos de las características establecidas en la pregunta.

Para otorgar los servicios a los usuarios, el programa dispone de diversos mecanismos que están apegados a los documentos normativos, la mayoría están sistematizados y son públicos; sin embargo, es necesario continuar con las acciones de estandarización de los procedimientos para otorgar los servicios al público.

Los procedimientos clave que se ejecutan en el marco de los Proyectos evaluados, se sustentan en varios documentos normativos, el artículo 1 constitucional establece que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos (...) así como de las garantías para su protección...”; y en el segundo párrafo del artículo 17, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece que “toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, además de que su servicio será gratuito.

En el artículo 87 establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que

deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

La mayoría de los procedimientos están sistematizados, disponen del Sistema para el Registro de Promociones y Correspondencia (SIREPROC) y el Sistema de Registro de Sanciones por faltas Administrativas Graves (SIR- TRIJAEM) entre otros.

En virtud de que la mayoría de los procedimientos que se ejecutan para la prestación de los servicios se sustentan en leyes, códigos y manuales, es posible afirmar que son públicos; no obstante, algunos de ellos son de carácter interno y están ligados a sistemas automatizados.

Por lo anterior, es posible afirmar que los procedimientos para otorgar los servicios están apegados al documento normativo, no se dispone evidencias de que los procedimientos estén difundidos públicamente.

Recomendaciones de mejora:

Para otorgar los servicios a los usuarios, el programa dispone de diversos mecanismos que están apegados a los documentos normativos, la mayoría están sistematizados y son públicos; sin embargo, aún no están estandarizados.

Fuentes de Información:
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

33. ¿El Pp cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de servicios a la población objetivo y cumple con las siguientes características?

- a) Permiten identificar si los servicios a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del Pp.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del Pp.

Respuesta	No
-----------	----

El Pp "Administrar e Impartir Justicia", no cuenta con mecanismos, documentos para verificar el procedimiento de servicios o selección de proyectos destinados a la población objetivo.

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de acciones cumplen con las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras;
- b) Están sistematizados;
- c) Están difundidos públicamente;
- d) Están apegados al documento normativo del Pp.

Respuesta Sí, Nivel 2

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de acciones cumplen con dos de las características establecidas en la pregunta.

Como se ha señalado en el apartado anterior, el Programa presupuestario objeto de evaluación, no dispone de manuales de procedimientos documentados para el otorgamiento de los servicios al público.

35. ¿El Pp cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones o actividades y estos cumplen con las siguientes características?

- a) Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del Pp.
- b) Están estandarizados, es decir, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del Pp.

Respuesta Sí, Nivel 3

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones cumplen con tres de las características establecidas en la pregunta.

El Programa Presupuestario cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones que permitan identificar que se realicen acorde a las disposiciones normativas.

Para dar seguimiento a la ejecución de las actividades el programa dispone diversos mecanismos, entre ellos el Sistema de Planeación y Presupuesto, que contempla un apartado para el seguimiento de las acciones comprometidas mediante el formato PpR-11^o Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, a través de cual se realiza un informe trimestral del avance en el cumplimiento y el PpR-13^o se explican, en su caso, las causas de variación y las medidas correctivas.

IV. 2. Mejora y simplificación regulatoria

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo del Pp se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población objetivo y/o usuarios?

De los últimos tres años se han realizado cambios sustantivos que han contribuido agilizar el proceso en beneficio de la población objetivo:

Se aprobó el 9 de agosto de 2018 la iniciativa del Decreto por que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y el 25 de junio de 2019 se aprueba las reformas de su Reglamento.

A) ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

1. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACION DE ASUNTOS DE JURISDICCION ORDINARIA A LAS SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERUIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA CUARTA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, COMO MEDIDA DE EDICIENCIA Y DISTRIBUCION DE LAS CARGAS DE TRABAJO. Publicado en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL PRIMERO, SÉPTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL SEGUNDO, ASÍ COMO EL NUMERAL TERCERO DEL ACUERDO DE LA JUNTA POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA A LAS SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA CUARTA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, COMO MEDIDA DE EFICIENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE TRABAJO. Publicado en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Estos Acuerdos tuvieron como finalidad de hacer distribución adecuada de las cargas de trabajo existentes, a efecto de procurar el cumplimiento de los postulados de eficacia y eficiencia en la impartición de justicia, mismos que se encuentran previstos en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con estos acuerdos se distribuyen las cargas de trabajo entre las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y Secciones de Sala Superior pudieran

verse aminoradas a partir de una distribución de trabajo con las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y la Cuarta Sección de la Sala Superior Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas en asuntos afines a su especialización.

Lo anterior representa un beneficio para los justificables, pues la adecuada distribución de las cargas de trabajo de un Tribunal es estrategia de mejora en la atención de servicio de impartición de justicia.

2. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA FUNCIÓN ACTUARIAL DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL. Publicación Interna de cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

En objetivo de este Manual consistió en contar con un documento normativo de función interna, que fortalezca el desempeño judicial de los actuarios en cada una de las diversas notificación y diligencias que realicen por mandato legal.

El Manual está enfocado principalmente para los servidores públicos que desempeñan las funciones de actuarios en el tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

3. MANUAL LÍNEAS DE CAPTURA PARA EL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. Publicación interna de cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

El Manual antes mencionado tiene como finalidad la recaudación de los ingresos provenientes de los derechos y aprovechamientos (el importe de las multas, fianzas, contrafianzas y garantías que se hagan efectivas por mandato de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria o Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal; los intereses provenientes de inversiones y depósitos que, de recursos propios o ajenos, el importe de los derechos que confirme al Código Financiero del Estado de México y Municipios se causan por expedición de copias simples o certificadas y demás servicios que proporcione el Tribunal; entre otros supuestos).

Es en beneficio para los justificables, a efecto de procurar el cumplimiento de los postulados de eficacia y eficiencia en la impartición de justicia, mismos que se encuentran previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 13 Y 17 FRACCIONES II, III, IV, XV, XXI Y XXXVI, 75 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROMOCIONES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. Publicado en Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

El objetivo de los lineamientos es controlar la actividad en la recepción de promociones y correspondencia dirigida al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, maximizando el aprovechamiento de los recursos involucrados mediante la conformación de una herramienta electrónica que permita realizar la formal y adecuada recepción, registro y turno de los diferentes documentales recibidos.

Lo anterior representa un beneficio para los justificables, a efecto de procurar el cumplimiento de los postulados de eficacia y eficiencia en la impartición de justicia, agilizando el registro de los documentos a través del Sistema para el Registro de Promociones y Correspondencia “SIREPROC” para garantizar su destino correcto y dar continuidad a la tramitación de asuntos.

5. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DENOMINADA “REGISTRO DE SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES”. Publicado en Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

El objetivo del Acuerdo antes citado, consiste en regular la operación del módulo denominado “Registro de Sanciones por Faltas Administrativas Graves” (TRIJAEM) del SIR, el cual es una plataforma electrónica de la Secretaría de la Contraloría que permite la sistematización de los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitorios, que realizan en el ámbito de su competencia los Órganos Internos de Control

del Poder Ejecutivo y los 125 Ayuntamientos, incluyendo aquellos Órganos de Carácter autónomo.

Lo anterior representa un beneficio para los justificables, a efecto de facilitar la solicitud de captura de Sanciones en el SIR-TRIJAEM.

Fuentes de información la Página Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

IV. 3. Sistematización de la información y de los procesos.

37. ¿Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que opera el Pp cumplen con las siguientes características?

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta Sí, Nivel 3

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas o aplicaciones informáticas del Pp cumplen con tres de las características indicadas en la pregunta.

El Programa Presupuestario opera diversas aplicaciones informáticas y sistemas institucionales que cuentan con fuentes de información confiables que permiten verificar o validar la información registrada.

Se cuenta con fuentes de información confiable que permiten verificar o validar información registrada. Con relación a la automatización para el registro de información en los sistemas jurisdiccionales.

Así mismo, se proporciona información al personal involucrado en el proceso correspondiente con relación a la automatización para el registro de información de los sistemas jurisdiccionales.

Las aplicaciones informáticas tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización.

Así mismo, opera diversas aplicaciones de carácter administrativo, de información, planeación y evaluación, como es el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

Recomendación de mejora:

Continuar con la sistematización y automatización de los procesos sustantivos que se realizan para la operación del programa objeto de la evaluación.

Fuentes:

Unidad de Informática del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

IV. 4. Cumplimiento y avance en los indicadores de desempeño.

38. ¿El Pp reporta avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes), así como de los indicadores de resultados (Fin y Propósito) de su MIR del Pp respecto de sus metas?

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta Sí, Nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 85% y 100% de los indicadores del Pp, que debieron haber reportado avances en el periodo, reportó un avance de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto).

Para la evaluación de la MIR del Pp “Administrar e Impartir Justicia” en el ejercicio fiscal 2019 se definieron seis indicadores que en cumplimiento para la Metodología de Marco lógico (MML), se integra uno de fin, uno de propósito, uno de componente y tres de actividad.

El resultado del periodo anual de los indicadores registra un avance al 91%.

En los siguientes cuadros se puede advertir el resultado del avance en el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores:

Nombre del indicador	Meta	Avance %	Justificación
Fin: Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal	(13665 juicios resueltos/ 15939 juicios interpuestos) *100	85.73	Se resolvieron 13,665 juicios, que representa el 102.59 por ciento a la meta anual establecida del 83.57 por ciento, con relación a los juicios interpuestos, el resultado representa un mayor acceso a la Justicia

Nombre del indicador	Meta	Avance %	Justificación
			como principio básico al Estado de Derecho.
Propósito: Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos.	(7898 recursos de revisión resueltos en secciones de sala superior/ 8621 recursos de revisión interpuestos en secciones de sala superior) *100	91.61	Se logró un 105.31 por ciento de eficiencia al resolver 7898 recursos de revisión de 8621 recursos interpuestos.

Nombre del indicador	Meta	Avance %	Justificación
Componente: Tramite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las secciones de la sala superior	(1142 demandas de amparo interpuestas/ 3 secciones de sala superior)	380.67	Se resolvieron 380.67 juicios de amparo por cada Sección de la Sala Superior, representando el 101.33 por ciento de eficiencia.

Los trece indicadores restantes corresponden a las actividades y se muestran a continuación:

Nombre del indicador	Meta	Avance %	Justificación
Actividad: Juicios administrativos resueltos respecto a los interpuestos	(3500 juicios administrativos resueltos/ 5478 juicios administrativos interpuestos) *100	63.89	La variación de los juicios a la meta anual inicia programada se debió a que se integraron los juicios tramitados y los resueltos en la cantidad ingresada, siendo lo correcto únicamente, integrar el total de juicios resueltos. El resultado del indicador es de una eficiencia del 100.43 por ciento de acuerdo con lo programado que fue 63.62 por ciento de juicios resueltos respecto a los

Nombre del indicador	Meta	Avance %	Justificación
			interpuestos. Los medios de verificación se pueden constatar en los archivos de las salas regionales de Jurisdicción Ordinaria.
Juicios fiscales resueltos respecto a los interpuestos	(275 juicios fiscales resueltos/ 431 de juicios fiscales interpuestos) *100	63.81	Se logró a resolver 63.81 por ciento de los juicios interpuestos, que representa el 91.13 por ciento de eficiencia.
Total, de asesorías gratuitas brindadas por asesor comisionado	(17315 asesorías gratuitas brindadas/ 7 de asesores comisionados)	2,473.57	Se atendieron 2,473 asesorías gratuitas por cada asesor comisionado, representando el 108.22 por ciento de eficiencia.

En todos los casos los avances con respecto a las metas muestran un resultado favorable.

Para mayor detalle consultar el **Anexo 7 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”**

Recomendación de mejora:

Rediseñar la MIR del programa presupuestario, perfeccionar y/o redefinir los indicadores con valor público que permitan ampliar la medición de los objetivos del TRIJAEM.

Fuente:
Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP)

IV. 5. Rendición de cuentas y transparencia

39. ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp cumplen con las siguientes características?

- a) Los documentos normativos están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics a partir de la página inicial del TRIJAEM.
- b) Los resultados principales del Pp, son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics a partir de la página inicial del TRIJAEM.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto los usuarios, como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics a partir de la página inicial del TRIJAEM.
- d) TRIJAEM que opera el Pp no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Respuesta Sí, Nivel 4

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas cumplen con todas las características indicadas en la pregunta que apliquen.

El Pp "Administrar e Impartir Justicia" cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Con relación al inciso a), los documentos normativos están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics a partir de la página inicial de la dependencia o entidad ejecutora. En la página IPOMEX del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se advierte en la fracción I Normatividad Aplicable, 78 registros de normatividad aplicable correspondiente al 2019:

Normatividad aplicable

FRACCIÓN

Ejercicio	Registros	Descarga *	Ultima actualización
2020	78	Descargar	2021-02-03 14:30:39
Total	78	Descarga completa	

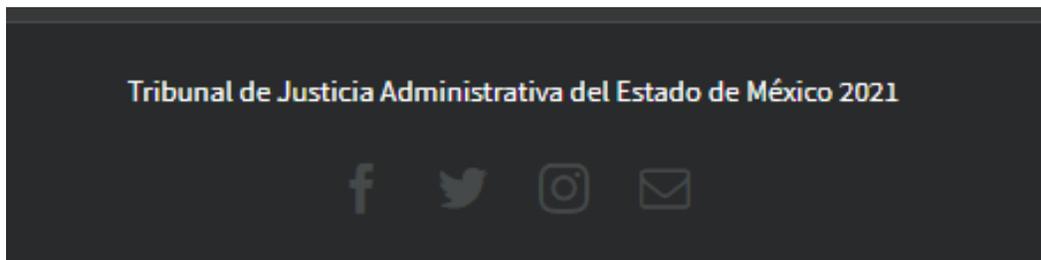
Normatividad	Registros	Descarga *	Ultima actualización
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1	Descargar	2021-02-03 14:30:39
Leyes: generales, federales y locales	28	Descargar	2021-02-03 14:30:36
Constitución Política de la entidad federativa	1	Descargar	2021-02-03 14:30:05
Códigos	4	Descargar	2021-02-03 14:28:14
Reglamentos	15	Descargar	2021-02-03 14:28:11
Decreto de creación	5	Descargar	2021-02-03 14:27:38
Lineamientos	6	Descargar	2021-02-03 14:27:30
Tratados internacionales	6	Descargar	2021-02-03 14:25:32
Otro registro	8	Descargar	2021-02-03 14:24:26
Manuales: administrativos, de integración, organizacionales	1	Descargar	2021-02-03 14:23:14
Reglas de operación	1	Descargar	2021-02-03 14:23:10
Criterios	1	Descargar	2021-02-03 14:23:06
Políticas	1	Descargar	2021-02-03 14:22:58
NA	0	Descargar	
Total	78	Descarga completa	

Por lo que respecta al inciso b) los resultados principales del Programa Presupuestario son difundidos en la página electrónica de manera accesible, ya que, en la página institucional de la instancia evaluada, se puede ver en el apartado de Transparencia, los informes de resultados por ejercicio fiscal:



Con relación al inciso c), en la misma página institucional, se identifica un correo electrónico para informar y orientar tanto a los usuarios, como a la ciudadanía en general, disponible en la página electrónica y accesible a menos de tres clics a partir de la página inicial:

Página institucional:



IPOMEX:

Domicilio de la unidad de transparencia

FRACCIÓN XVI

Ejercicio 2020

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

MOSTRAR TODO

Registro: 001

Ejercicio : 2020

Fecha de inicio del periodo que se informa : 01/10/2020

Fecha de término del periodo que se informa : 31/12/2020

Tipo de vialidad : Calle

Nombre vialidad : Andres Benavides

Número exterior : 136

Número interior, en su caso : NA

Tipo de asentamiento : Colonia

Nombre del asentamiento : Cipres

Nombre de la entidad federativa : MÉXICO

Nombre del municipio : TOLUCA

Nombre de la localidad : TOLUCA DE LERDO

Código Postal : 50120

Número telefónico oficial 1 : (722) 2885498

Extensión telefónica : 104

Número telefónico oficial 2 : (722) 2885497

Extensión telefónica : 105

Horario de atención de la UT : Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico oficial : documentacion@tjaem.gob.mx

Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública : Se reciben solicitudes de información pública respecto al Tribunal de Justicia Administrativa, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de esta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturara en el Sistema Electrónico de Solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Hipervínculo a la dirección electrónica (Enlace externo):

https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login_page

Así mismo, se identificó en la fracción XVI Domicilio de la Unidad de Transparencia, los teléfonos de dicha oficina, así como la forma de realizar solicitudes de información.

Finalmente, con relación al inciso d), el TRIJAEM no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

De acuerdo con la página IPOMEX citada, se registraron para el año evaluado (2019), 214 solicitudes de información, de las cuales 64 corresponden a los recursos de revisión.

Registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas

FRACCIÓN XVII
EJERCICIO 2019

Dirección electrónica donde podrán recibir solicitudes :



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Ejercicio	Registros	Descarga *	Ultima actualización
<u>Información Pública</u>	<u>214</u>	<u>Descargar</u>	2021-03-01 15:28:50
<u>NA</u>	<u>0</u>	<u>Descargar</u>	
Total	214	Descarga completa	

Fuente:
Página Oficial del TRIJAEM
Portal de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX)

MÓDULO V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

40. ¿El Pp cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida respecto de su desempeño en el proceso de entrega de los componentes que genera con las siguientes características?

Respuesta	No
-----------	----

El sujeto evaluado no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población, usuarios o área de enfoque atendida.

Recomendaciones de mejora:

Adicionar en la página oficial de servicios web del TRIJAEM un apartado en el que los usuarios registren el grado de satisfacción de los servicios otorgados y que los resultados se analicen para mejorar los sistemas y procedimientos correspondientes.

MÓDULO VI. MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

41. ¿Cómo documenta el Pp sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas estatales, nacionales o internacionales, que muestran el impacto de programas similares.
- c) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

Para documentar los resultados el Programa Presupuestario “Administrar e Impartir Justicia” opera diversos mecanismos, tales como los informes trimestrales los indicadores a nivel de Fin y de Propósito incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, el avance de las metas vinculadas a los indicadores. Registradas en el Sistema de Planeación y Presupuesto, así como la información que se integra en el Informe Anual de resultados de la Magistrada Presidenta y las cuentas públicas del TRIJAEM que se formulan para cada ejercicio fiscal, reportados a través del portal de portal de transparencia www.ipomex.org.mx y página oficial del TRIJAEM www.tijaem.gob.mx.

El indicador incluido en la MIR, para evaluar el Fin está referido a la “Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal” y documenta su resultado a partir del número de expedientes que se radican y toma como referencia las proyecciones de población que realiza. Los datos se registran en la Ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) que administra la Secretaría de Finanzas del Estado de México. El indicador ligado al propósito “Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos” se documenta también mediante el número de expedientes radicados que se registran en la ficha técnica correspondiente.

42. En caso de que el Pp cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta Sí, Nivel 3

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • Hay resultados satisfactorios del Pp a nivel de Fin y de Propósito.

Como se señaló en la pregunta anterior, el programa cuenta con indicadores para medir su Fin y su Propósito que muestran resultados satisfactorios; sin embargo, resultan insuficientes para afirmar que cumple con el Propósito y contribuye al Fin.

En el resumen narrativo del Programa Presupuestario “Administrar e Impartir Justicia” se identifica como Fin “Garantizar a todos los gobernados y acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa pronta y expedita.”; el indicador para su evaluación y seguimiento es la “Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal” que “Mide el porcentaje los juicios resueltos de los juicios interpuestos”; se expresa como la relación de (Total de juicios resueltos/total de juicios interpuestos) *100.

De acuerdo con los resultados registrados, sumaron 13,665 juicios resueltos de 10,484 interpuestos con relación a la meta anual se tuvo una eficiencia del 102.59 por ciento, representando un mayor acceso a la Justicia como principio básico al Estado de Derecho.

El objetivo del propósito es “Que permanezca cubierta totalmente la plantilla de Magistrados”; se mide a través del indicador “Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos” la meta fue “Se atiende con oportunidad los recursos de revisión interpuestos ante las Salas.”; como resultado se registraron 7898 recursos de revisión de los 8621 recursos interpuestos y la meta fue alcanzada en 105.31 por ciento.

Como se puede advertir, en ambos indicadores la variable que predomina es el número de expedientes radicados, ya sea referido a la población; o al período anterior. Por lo tanto, se considera que el número de expedientes resulta insuficiente para medir los resultados del programa. A partir de ellos no es posible establecer la medida en que contribuye al Estado de Derecho ni el acceso de la población a una impartición de justicia pronta, expedita e imparcial. Los indicadores de resultados deben en este caso privilegiar la cantidad y calidad de las resoluciones y/o sentencias; el tiempo en que los procesos son resueltos; la ejecución de las resoluciones y/o sentencias y; desde luego, la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios; entre otros.

I. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Administrar e Impartir Justicia”, se relacionan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad y amenaza
Fortalezas Oportunidades	<p>y</p> <p>Existe justificación teórica y empírica documentada, sustentada en disposiciones normativas.</p> <p>Se advierte un incremento en los servicios al público automatizados</p> <p>Contribuye al logro de cuatro líneas de acción de Plan de Desarrollo del Estado de México, así como metas de los ODS de la Agenda 2030.</p> <p>Se cuenta con una base de datos con información sobre los usuarios que reciben los diferentes servicios al público que se otorgan.</p> <p>Operan diversas aplicaciones informáticas con datos validados y confiables.</p> <p>Todos los elementos integrados en el resumen narrativo de la MIR se encuentran en un marco normativo.</p> <p>Se cuenta con un Programa Operativo Anual y se formula con base a procedimientos documentados.</p> <p>Se cuenta con diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en su página web oficial del TRIJAEM.</p> <p>El programa documenta sus resultados con informes trimestrales registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), el anual emitido por la Magistrada Presidenta del TRIJAEM, así mismo se genera información de la Cuenta Pública para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p>
Debilidades Amenazas	<p>y</p> <p>No se cuenta con un Manual de Organización actualizado, armonizado a la Ley Orgánica del TRIJAEM y su Reglamento Interno.</p> <p>No se dispone de una metodología explícita y consistente para la definición y cuantificación de sus poblaciones.</p> <p>No hay evidencias de que todos los procesos clave estén formalmente documentados en Manuales de Procedimientos (servicio al público sustantivos).</p>

	Las metas e indicadores son insuficientes para establecer una medición de los objetivos estratégicos del TRIJAEM.
	No se cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población (usuarios).

II. COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.

El TRIJAEM no ha tenido una evaluación de Consistencia y Resultados previamente.

III. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL PROGRAMA.

El TRIJAEM es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones. Formará parte del Sistema Estatal Anticorrupción y su actuación estará sujeta a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y las leyes que de ellas deriven.

El TRIJAEM es un eje rector para la administración pública que busca lograr el perfeccionamiento constante de sus actuaciones, el respeto al derecho humano a una buena administración y la proporcionalidad entre el interés público y los derechos fundamentales.

Tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

Por lo antes expuesto el Pp objeto de esta evaluación, es de gran alcance y primordial porque se otorga seguridad jurídica en materia administrativa y fiscal de manera imparcial, pronta, independiente y gratuita.

El Programa Presupuestario está orientado a la atención del problema para el que fue creado y avanzado en el diseño de su programa, aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML), sin embargo se advierten algunas debilidades y áreas de oportunidad para mejorar su diseño y sus resultados. Por otra parte, el TRIJAEM comparte la MML con el Poder Judicial del Estado de México. Es por ello, por las propias características, atribuciones y autonomía tanto jurisdiccional como presupuestaria orillan a que se tenga una propia Metodología de Marco Lógico independiente del Poder Judicial y así, poder ser

considerados de forma autónoma en los Programas Anuales y Presupuesto Programado, lo que nos permitiría establecer de manera clara, objetiva y concreta cuáles son los problemas o situaciones no deseadas que originan o motivan la necesidad de la intervención gubernamental para analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambios y con ello, poder definir la situación futura a lograr que los solventará, seleccionando las medidas que constituirán la intervención gubernamental analizando el costo beneficio de la implementación de cada una de ellas, asegurándonos que la coherencia interna del programa y que las alternativas seleccionadas lleven al cumplimiento del objetivo o la solución del problema, lo que nos permitiría la elaboración de nuestra propia MIR en donde definamos con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios, generando indicadores para de esta manera medir sus resultados, llevando el seguimiento correspondiente a los servicios que ofrece el Tribunal, y así determinar de manera efectiva la eficiencia y eficacia de la ejecución y presupuesto asignado.

Por otra parte, se vincula con el PEM y contribuye al cumplimiento de un objetivo, mediante la ejecución de un Programa Anual, pero no dispone de un Programa Institucional de mediano plazo de carácter estratégico.

Los indicadores y las metas de actividad muestran un desempeño favorable, pero resultan insuficientes para establecer en qué medida el Programa está cumpliendo con los objetivos.

La operación del Programa está sustentada en disposiciones normativas, pero la falta de un Manual General de Organización documentado, que de vigencia a las políticas y estrategias de la nueva estructura operativa y de Manuales de Procedimientos de los procesos clave.

La información que se genera está parcialmente sistematizada y no se cuenta con mecanismos e instrumentos para medir el grado de satisfacción de los usuarios.

El Programa documenta sus resultados a través de diversos procesos institucionales, de los que da cuenta a través de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Como resultado del proceso de evaluación y en atención a los criterios establecidos en los Términos de Referencia, se concluye los siguientes resultados:

1. En apartado de diseño del programa integrado con 14 preguntas, obtuvo una calificación de **3.85**;

2. El módulo de Planeación y Orientación de Resultados, que lo integran 8 preguntas, tiene una valoración **4**;
3. Con lo que respecta a Modulo de Cobertura y Fiscalización, que lo integra 3 preguntas, tiene una valoración **1**;
4. Relacionado al módulo de Operación, integrado por 14 preguntas, tiene una valoración de **2.62**;
5. El Modulo relacionado a Percepción de la Población tiene una valoración de **0** y;
6. El último módulo de Medición de Resultados, integrado por 2 preguntas, tiene una valoración de **1.25** de una escala de 4.

Por lo anterior la valoración general del programa objeto de esta evaluación de Consistencia y Resultados obtuvo un promedio general final de **2.12**.

Es importante destacar entre el año evaluado y el momento que se realiza la evaluación, se advierte un notable proceso de transición, que sin duda impulsa una mejora sustantiva de la gestión y resultados del Pp.

IV. PRODUCTOS

Tabla A. Etapas de entrega de productos del proyecto

PRODUCTOS
Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. [Este producto es opcional].
Minuta, lista de asistencia y presentación en power point de la sesión de presentación de resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. [Este producto es opcional].
Entrega final del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: <p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”. • Anexo 2 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”. • Anexo 3 “Indicadores” • Anexo 4 “Metas del Programa Presupuestario” • Anexo 5 “Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios” • Anexo 6 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”. • Anexo 7 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas” • Anexo 8 “Valoración Final del Pp” • Anexo 9 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados” • Anexo 10 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” • Anexo 11 “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)” • Anexo 12 “Ficha Técnica de la evaluación”

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que la UIPPE o su equivalente emita comunicado oficial en donde se manifieste conformidad con el mismo, por lo que el responsable de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en el plazo que la UIPPE o su equivalente establezcan. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la UIPPE del sujeto evaluado.

ANEXOS

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”.

Población	Definición	Fuente
Población Referencia	Habitantes del Estado de México	Población estimada en el Estado de México, de acuerdo con datos de COESPO. Se considera la totalidad de la población ya que se atiende a menores, adolescentes y adultos.
Población Potencial	Población del Estado de México	Población estimada en el Estado de México, de acuerdo con datos de COESPO. Se considera la totalidad de la población ya que se atiende a menores, adolescentes y adultos.
Población Objetivo	Ciudadanos del Pp que tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.	Se entenderá por población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población Atendida	Ciudadanos que acudieron al TRIJAEM a solicitar un servicio.	Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Anexo 2. “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Resumen narrativo	Indicadores	Descripción de la Fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
Fin					
Garantizar a todos los gobernados el acceso a la justicia fiscal y administrativa pronta y expedita.	Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal	(Total de juicios resueltos / Total de juicios interpuestos) *100	Anual	Estadística interna	El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, garantiza el acceso a la justicia pronta y expedita.
Propósito					
Que permanezca cubierta totalmente la plantilla de Magistrados	Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos	(Total de recursos de revisión resueltos en Secciones de Sala Superior / Total de recursos de revisión interpuestos en Secciones de Sala Superior) *100	Trimestral	Estadística interna	Se atiende con oportunidad los recursos de revisión interpuestos ante las Salas.
Componente					
Se atienden todas las demandas de amparo y suspensión del acto reclamado	Tramite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior	(Total de demandas de amparos interpuestos/ Numero de Secciones de Sala Superior)	Trimestral	Estadística interna	Los Magistrados del Tribunal atienden las demandas de amparo y suspensión de actos reclamados con oportunidad.
Actividades					
Las Salas Regionales del Tribunal atienden con oportunidad y eficiencia los temas jurisdiccionales en materia administrativa.	Juicios Administrativos Resueltos Respecto a los Interpuestos	(Total de juicios administrativos resueltos / Total de juicios administrativos interpuestos) *100	Trimestral	Estadística interna	Las Salas Regionales y Supernumerarias atienden los juicios administrativos en contra de autoridades.
Las Salas Regionales del Tribunal atienden con oportunidad y eficiencia los temas jurisdiccionales en materia fiscal.	Juicios Fiscales Resueltos Respecto a los Interpuestos	(Total de Juicios Fiscales Resueltos / Total de Juicios Fiscales Interpuestos) *100	Trimestral	Estadística interna	Las Salas Regionales y Supernumerarias atienden los juicios fiscales en contra de autoridades.
Los asesores comisionados brindan patrocinio jurídico gratuito a las personas para defender sus derechos humanos.	Total de Asesorías Gratuitas Brindadas por Asesor Comisionado	(Total de asesorías gratuitas brindadas/ Numero de asesores comisionados)	Trimestral	Estadística interna	Se brinda patrocinio jurídico gratuito oportuno a las solicitudes presentadas por la población.

Anexo 3. Indicadores

Programa Presupuestario: 01020101 - Administrar e Impartir Justicia

Proyecto: 010201010401 - Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

Unidad Responsable: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Unidad Ejecutora: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2020

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas
Fin	Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal	(Total de juicios resueltos / Total de juicios interpuestos) *100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Propósito	Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos	(Total de recursos de revisión resueltos en Secciones de Sala Superior / Total de recursos de revisión interpuestos en Secciones de Sala Superior) *100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Componente	Tramite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior	(Total de demandas de amparos interpuestos/ Numero de Secciones de Sala Superior)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas
Actividad	Juicios Administrativos Resueltos Respecto a los Interpuestos	(Total de juicios administrativos resueltos / Total de juicios administrativos interpuestos) * 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Actividad	Juicios Fiscales Resueltos Respecto a los Interpuestos	(Total de Juicios Fiscales Resueltos / Total de Juicios Fiscales Interpuestos) * 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Actividad	Total de Asesorías Gratuitas Brindadas por Asesor Comisionado	(Total de asesorías gratuitas brindadas / Numero de asesores comisionados)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI

Anexo 4. Metas del Programa Presupuestario

Programa Presupuestario: 01020101 - Administrar e Impartir Justicia

Proyecto: 010201010401 - Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

Unidad Responsable: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Unidad Ejecutora: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2020

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la Meta
Fin	Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal	13665 juicios resueltos entre 15939 juicios interpuestos	Juicio / Juicio	Representa un incremento de 23% respecto al 2018 (3,181 más)	SI	La meta fue superada logrando un 102.59% de eficiencia a la meta anual establecida del 83.57%, en relación a los juicios interpuestos, el resultado representa un mayor acceso a la Justicia como principio básico al Estado de Derecho.	Establecer línea de base para garantizar su comparabilidad.
Propósito	Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos	7898 recursos de revisión resueltos entre 8621 recursos de revisión interpuestos	Recurso / Recurso	Representa un incremento de 45% respecto al 2018 (3,909 más). La meta representa un incremento moderado	SI	La meta fue superada logrando un 105.31% de eficiencia al resolver 7898 recursos de revisión de 8621 recursos interpuestos.	Establecer línea de base para garantizar su comparabilidad.
Componente	Trámite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior	1142 demandas de amparos interpuestos entre 3 Secciones de Sala Superior	Juicio / Juicio	No obstante que disminuyeron las demandas de amparo realizadas por cada sección de la sala superior de un 11% respecto al 2018 (51 juicios menos por cada	SI	El resultado del indicador es de una eficiencia del 101.33%, de acuerdo con lo programado que fue 375 de demandas de amparo resueltos respecto a los interpuesto, se logró a superar la meta a 380 demandas de amparo en promedio por cada Sección de la Sala Superior.	Revisar que el comportamiento de la meta de servicios esté armonizado con la función jurisdiccional.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la Meta
				sección de la sala superior)			
Actividad	Juicios Administrativos Resueltos Respecto a los Interpuestos	3500 juicios administrativos resueltos entre 5478 juicios administrativos interpuestos por 100	Juicio / Juicio	No obstante que disminuyeron los juicios el porcentaje de los interpuestos, bajo el principio de oralidad se disminuyó un 14% respecto al 2018.	SI	El resultado del indicador es de una eficiencia del 100.43% de acuerdo con lo programado que fue 63.62% de juicios resueltos respecto a los interpuestos. Los medios de verificación se pueden constatar en los archivos de las salas regionales de Jurisdicción Ordinaria.	Definir meta más ambiciosa que contribuya a incrementar los resultados. Establecer línea de base para garantizar su comparabilidad.
Actividad	Juicios Fiscales Resueltos Respecto a los Interpuestos	275 Juicios Fiscales Resueltos entre 431 Juicios Fiscales Interpuestos por 100	Juicio / Juicio	No obstante que disminuyeron los juicios el porcentaje de las realizadas, bajo el principio de oralidad se disminuyó un 23% respecto al 2018.	SI	El resultado del indicador es de una eficiencia del 91.13% de acuerdo con lo programado que fue 70.01% de juicios resueltos respecto a los interpuesto. Los medios de verificación se pueden constatar en los archivos de las salas regionales de Jurisdicción Ordinaria.	Cuantificar la meta de modo que constituya un reto. Establecer línea de base para garantizar su comparabilidad.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la Meta
Actividad	Total de Asesorías Gratuitas Brindadas por Asesor Comisionado	17315 asesorías gratuitas brindadas entre 7 asesores comisionados	Asesoría/ Servidores Públicos	Representa un incremento el porcentaje de las asesorías realizadas por asesor comisionado, bajo el principio de oralidad se aumentó un 3% respecto al 2018 (535 asesorías por asesor comisionado)	SI	Se logró una eficiencia de 108.22% al otorgar 17,315 asesorías gratuitas por cada uno de los 7 asesores comisionados considerando que la meta anual programada es de 28,885 por asesor comisionado.	Establecer línea de base para garantizar su comparabilidad.

Anexo 5. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios.

Programa Presupuestario: 01020101 - Administrar e Impartir Justicia

Proyecto: 010201010401 - Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

Unidad Responsable: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

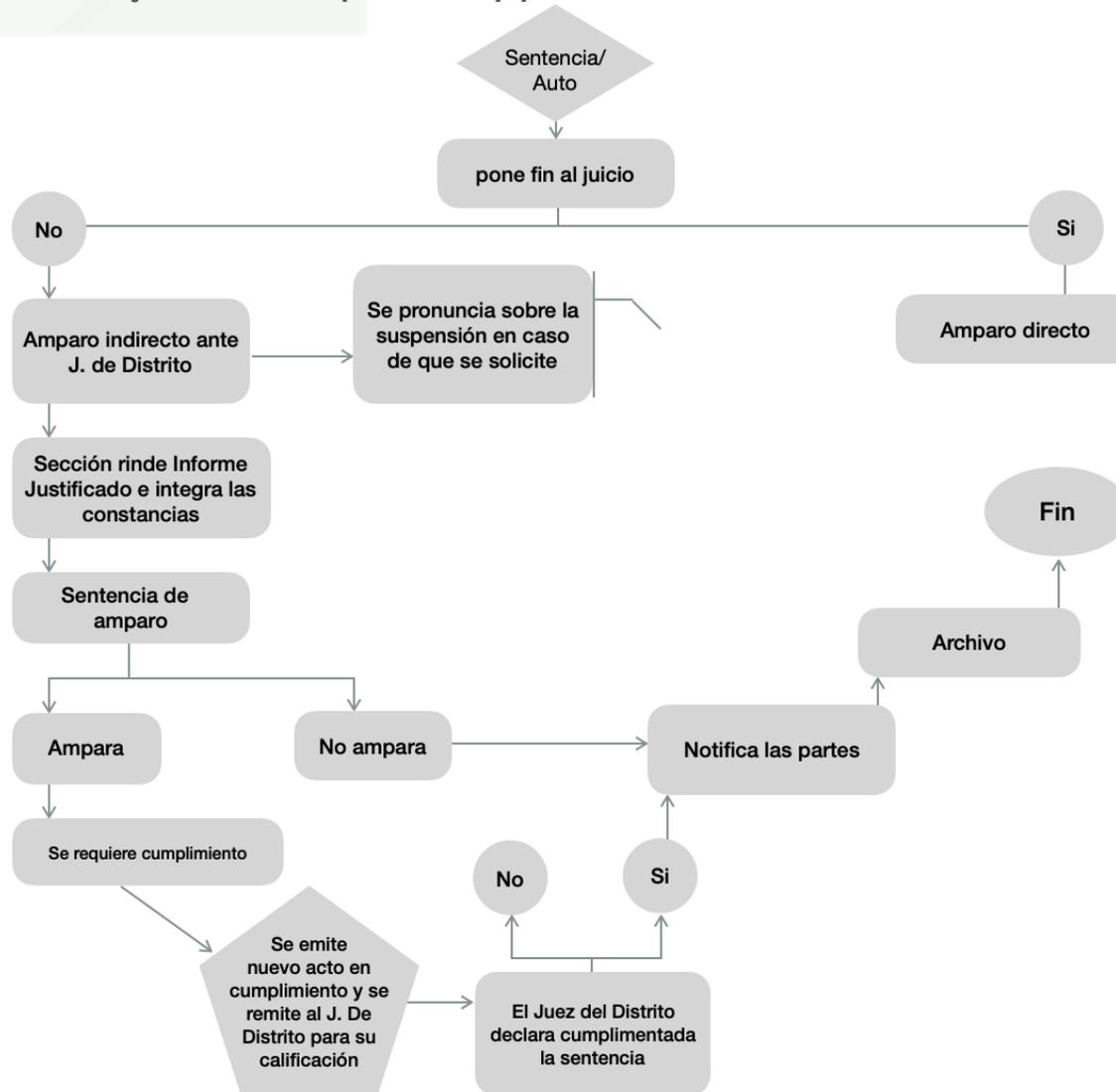
Unidad Ejecutora: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

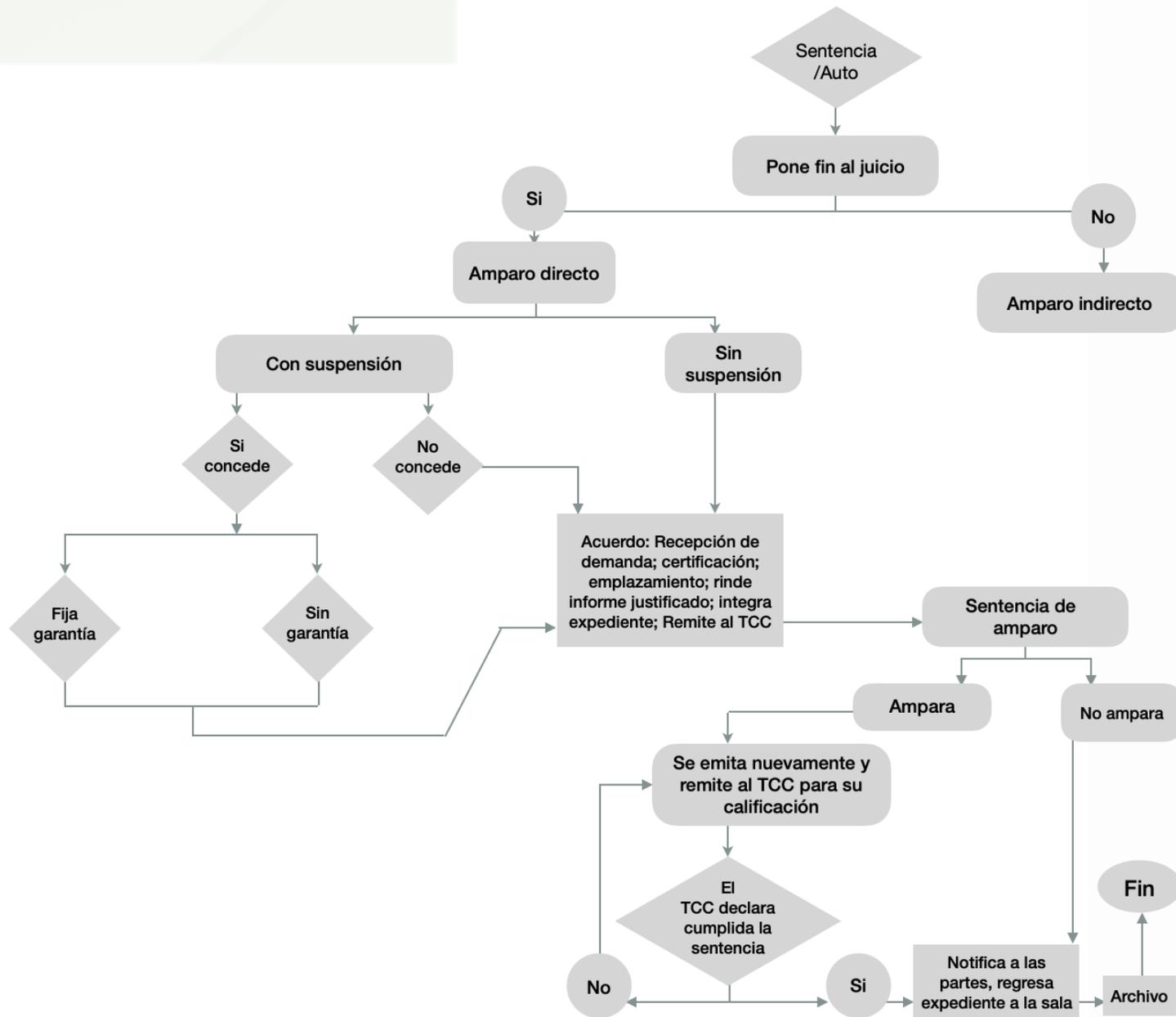
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

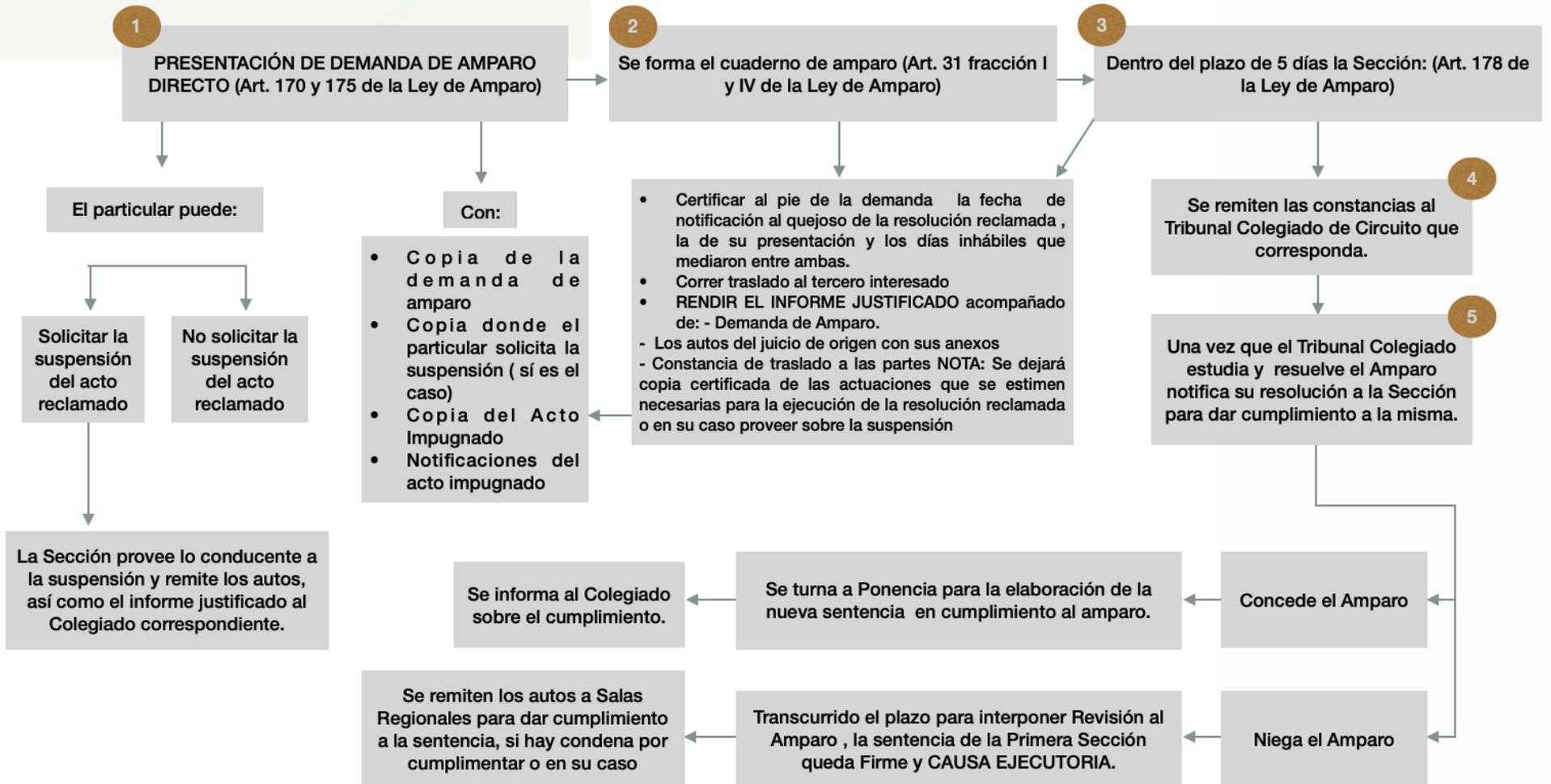
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2020

Nivel de objetivo	Unidad Responsable	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Programas con coincidencias	Programas Complementarios	Justificación
<p>FIN Garantizar a todos los gobernados el acceso a la justicia fiscal y administrativa pronta y expedita.</p>	Poder Judicial del Estado de México	Los mexiquenses obtienen resolución satisfactoria en sus demandas de justicia que cumple con el principio Institucional de justicia pronta y expedita.	Población del Estado de México	Procuración y administración de justicia	Estado de México	Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática de 2019 y MIR	-	Procuración de Justicia	Lo anterior, considerando el objetivo de dicho programa, que es asegurar que la procuración y administración de justicia se ejerza de manera imparcial, pronta, expedita, apegada a la legalidad y en estricto respeto a los derechos humanos, a través de la mejora continua y la transparencia en el servicio público. Además, considera en su MIR como Fin: Contribuir al logro de una procuración de justicia pronta y expedita, apegada a la legalidad y de respeto a los derechos humanos.

Anexo 6 “Diagramas de flujo de los componentes y procesos claves”







Anexo 7 “Avance de los indicadores respecto de sus metas”

Programa Presupuestario: 01020101 - Administrar e Impartir Justicia

Proyecto: 010201010401 - Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

Unidad Responsable: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Unidad Ejecutora: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2020

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor Alcanzado	Avance	Justificación
Garantizar a todos los gobernados el acceso a la justicia fiscal y administrativa pronta y expedita.	Eficacia en la impartición de justicia administrativa y fiscal	Anual	13665 juicios resueltos entre 15939 juicios interpuestos	- 2,274	85.73 %	Se resolvieron 13, 665 juicios, que representa el 102.59% eficiencia.
Que permanezca cubierta totalmente la plantilla de Magistrados	Recursos de revisión resueltos respecto a los interpuestos	Trimestral	7898 recursos de revisión resueltos entre 8621 recursos de revisión interpuestos	- 723	91.61%	Se logró un 105.31% de eficiencia al resolver 7898 recursos de revisión de 8621 recursos interpuestos
Se atienden todas las demandas de amparo y suspensión del acto reclamado	Tramite de demandas de amparo y suspensión del acto reclamado en las Secciones de la Sala Superior	Trimestral	1142 demandas de amparos interpuestos entre 3 secciones de sala superior	380	380.67	Se atendieron 380 trámites de amparo por cada sección de la sala superior, representando un 101.33% de eficiencia.
Las Salas Regionales del Tribunal atienden con oportunidad y eficiencia los temas jurisdiccionales en materia administrativa.	Juicios Administrativos Resueltos Respecto a los Interpuestos	Trimestral	3500 juicios administrativos resueltos entre 5478 juicios administrativos interpuestos por 100	- 1,978	63.89%	Se resolvieron 3500 juicios, representando una eficiencia de 100.43%.
Las Salas Regionales del Tribunal atienden con oportunidad y eficiencia los temas jurisdiccionales en materia fiscal.	Juicios Fiscales Resueltos Respecto a los Interpuestos	Trimestral	275 Juicios Fiscales Resueltos entre 431 Juicios Fiscales Interpuestos por 100	- 156	63.81%	Se resolvieron 275 juicios, representando una eficiencia de 91.13%
Los asesores comisionados brindan patrocinio jurídico gratuito a las personas para defender sus derechos humanos.	Total de Asesorías Gratuitas Brindadas por Asesor Comisionado	Trimestral	17315 asesorías gratuitas brindadas entre 7 asesores comisionados	2,473	108.22	Se logró una eficiencia de 108.22% al otorgar 17,315 asesorías gratuitas por cada uno de los 7 asesores comisionados.

Anexo 8 "Valoración Final del Programa"

Programa Presupuestario: 01020101 - Administrar e impartir justicia

Proyecto: 010201010401 - Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

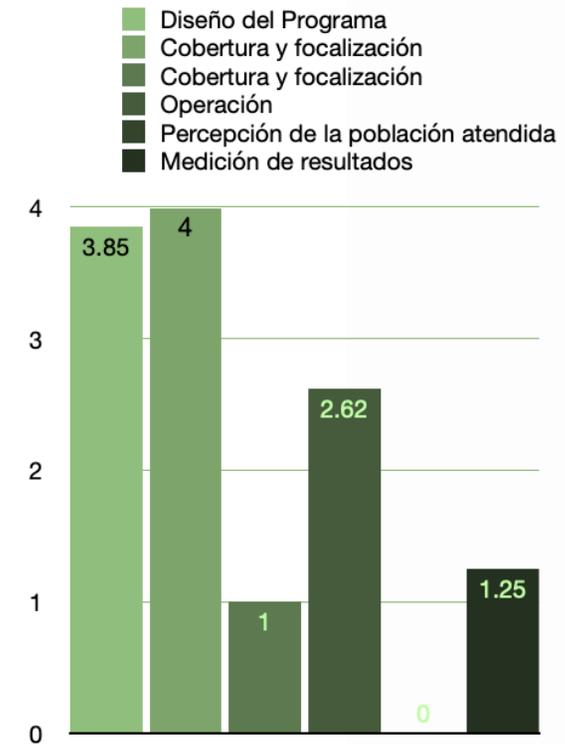
Unidad Responsable: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Unidad Ejecutora: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2020

Módulo	Nivel Promedio	Justificación
Diseño del Programa	3.85	Se requiere perfeccionar la identificación del problema principal, sus causas y efectos. No se tiene evidencia suficiente los efectos positivos atribuibles a los componentes del Pp.
Planeación y orientación a Resultados	4	Se avanza de acuerdo con lo programado.
Cobertura y focalización	1	Se requiere mejorar la estrategia de cobertura documentada para atender a su población, así mismo establecer mecanismos para identificarla.
Operación	2.62	No se cuentan con Manuales de Procedimientos que establezcan los procesos clave de los servicios al público que ofrece el TRIJAEM.
Percepción de la población atendida	0	No se encuentra con una herramienta que permite conocer la percepción de la población que recibe los servicios que ofrece este Tribunal.
Medición de resultados	1.25	El Programa no cuenta con suficientes indicadores del desempeño que permite medir la eficiencia y eficacia del programa objeto de la evaluación.
Valoración Final	2.12	



Anexo 9 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Programa Presupuestario: 01020101 - Administrar e Impartir Justicia

Proyecto: 010201010401 - Atención Jurídica y Administrativa Fiscal

Unidad Responsable: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Unidad Ejecutora: 40300 Tribunal de Justicia Administrativa

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2020

Resumen narrativo	Indicadores	Descripción de la Fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
Componente					
Juicios concluidos en las Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior.	Porcentaje de juicios concluidos en las Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior	Número de expedientes en Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior concluidos / Número de expedientes en Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior radicados en el periodo)*100	Trimestral	Informe Estadístico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	La población acude al Tribunal de Justicia Administrativa para la tramitación o reposición de procesos de juicios administrativos y recursos de revisión. Actividades.
Actividades					
Conclusión de expedientes tramitados en Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior.	Promedio de días en la conclusión de expedientes tramitados en Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior	(Total de juicios administrativos y recursos de revisión interpuestos/ Sumatoria de tiempo transcurrido desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la emisión de resolución en Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior)	Trimestral	Informe Estadístico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	Las Salas Regionales y Supernumerarias atienden los juicios administrativos en contra de autoridades.
Capacitación de servidores públicos en cada Sala Regional y Sección de la Sala Superior.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en cada Sala Regional y Sección de la Sala Superior	(Número de servidores públicos capacitados del Tribunal de Justicia Administrativa/ Número de servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa)*100	Trimestral	Informe Estadístico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	Las Salas Regionales y Supernumerarias atienden los juicios fiscales en contra de autoridades.
Asesoramiento brindado por asesores comisionados.	Promedio de asesorías gratuitas brindadas por asesor comisionado.	(Total de asesorías gratuitas brindadas/ Numero de asesores comisionados)	Trimestral	Informe Estadístico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	Se brinda patrocinio jurídico gratuito oportuno a las solicitudes presentadas por la población.

Anexo 10 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad y amenaza
Fortalezas y Oportunidades	Existe justificación teórica y empírica documentada, sustentada en disposiciones normativas.
	Se advierte un incremento en los servicios al público automatizados
	Contribuye al logro de cuatro líneas de acción de Plan de Desarrollo del Estado de México, así como metas de los ODS de la Agenda 2030.
	Se cuenta con una base de datos con información sobre los usuarios que reciben los diferentes servicios al público que se otorgan.
	Operan diversas aplicaciones informáticas con datos validados y confiables.
	Todos los elementos integrados en el resumen narrativo de la MIR se encuentran en un marco normativo.
	Se cuenta con un Programa Operativo Anual y se formula con base a procedimientos documentados.
	Se cuenta con diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en su página web oficial del TRIJAEM.
Debilidades y Amenazas	No se cuenta con un Manual de Organización actualizado, armonizado a la Ley Orgánica del TRIJAEM y su Reglamento Interno.
	No se dispone de una metodología explícita y consistente para la definición y cuantificación de sus poblaciones.
	No hay evidencias de que todos los procesos clave estén formalmente documentados en Manuales de Procedimientos (servicio al público sustantivos).
	Las metas e indicadores son insuficientes para establecer una medición de los objetivos estratégicos del TRIJAEM.
	No se cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población (usuarios).

Anexo 11 “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”

Aspectos susceptibles de mejora (ASM)		
No.	Actividad para realizar	Recomendación
1.	Perfeccionar la identificación del problema principal, sus causas y efectos.	Analizar y adecuar la definición y delimitación del problema o necesidad que se busca atender, así como mejorar las causas y efectos, los objetivos. Propuesta que debe estar integrada, en el Anteproyecto del Presupuesto 2022.
2.	Elaboración de la Estrategia de Cobertura de las poblaciones del Programa.	Elaborar un documento que cuente con una metodología para la caracterización, cuantificación y focalización de sus poblaciones que sustente la estrategia de cobertura.
3.	Robustecer el diseño de la MIR.	Realizar mejoras a la MIR que permiten expresar con mayor claridad la contribución de las Unidades Ejecutaras en el logro de los resultados del Programa. 1. Llevar a cabo reuniones de trabajo. 2. Modificar los niveles de Propósito, Componente y Actividad de la MIR, así como los medios de verificación, considerando las recomendaciones de la evaluación. 3. Revisar y, en su caso, ajustar los indicadores de la MIR, considerando las recomendaciones de la evaluación. 4. Asegurar la congruencia con el Diagnóstico del Programa.
4.	Formular y gestionar la autorización de Manuales de Organización y Procedimientos.	Elaborar y/o actualizar los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas del Tribunal, con el fin de contar con instrumentos que permitan precisar las responsabilidades de los procesos y los procesos clave de los servicios sustantivos que ofrece el Tribunal.

Aspectos susceptibles de mejora (ASM)

No.	Actividad para realizar	Recomendación
5.	Avanzar con la sistematización de los principales servicios al público.	Las Unidad Ejecutoras que prestan servicios al público revisen de manera conjunta con la Unidad de Informática para diseñar y operar sistemas que permitan ofrecer a los mejores servicios del Tribunal.
6.	Establecer mecanismos y desarrollar instrumentos para medir el grado de satisfacción de los servicios al público que ofrece el Tribunal.	Analizar conjuntamente con las unidades ejecutoras y con la Unidad de Informática para integrar en la página web del Tribunal un módulo que permita conocer la opinión de los usuarios respecto a la atención de los servicios otorgados por el Tribunal.

Anexo 12 “Ficha Técnica de la evaluación”

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	
Nombre del programa evaluado	01020101 - Administrar e Impartir Justicia
Tipo de evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2020
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa:	2019
Fecha en que se concluyó la evaluación	9 de abril 2021
Unidad Responsable de la operación del Pp	40300 Tribunal de Justicia Administrativa
Servidor(a) público(a) responsable del programa	Licenciada en Administración de Empresas Erika Yolanda Funes Velázquez
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Nombre de la instancia evaluadora (Sólo evaluaciones externas)	No Aplica
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Erika Yolanda Funes Velázquez
Nombre de los(as) principales colaboradores(as)	Erika Yolanda Funes Velázquez
Forma de contratación de la instancia evaluadora	No Aplica
Fuente de financiamiento	No Aplica

Lista de acrónimos

PAE: Programa Anual de Evaluación

PE: Proyecto o Programa Especifico

TdR: Términos de Referencia

Pp: Programa presupuestario

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público

SPP: Sistema de Planeación y Presupuesto

PED: Plan Estatal de Desarrollo

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TRIAEM: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios